



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TEXTO ORIGINAL.

Decreto de Presupuesto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 104, el Martes 29 de Diciembre de 2015.

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes términos:

"Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2, 6, 18 fracción I y 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, mediante oficio SGG/JF/099/2015 de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, recibido en esta Soberanía esa misma fecha, signado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que en sesión de fecha 01 de diciembre del dos mil quince, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0507/2015, de fecha 01 de diciembre del dos mil quince, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción I, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Iniciativa de Decreto en comento y rendir el Dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Se presenta ante esta soberanía con oportunidad para su estudio, análisis, discusión y en su caso se proceda a la aprobación, la Iniciativa de Decreto con Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos previstos por los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en correlación con los artículos 48, 50, 53 y 54 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y por la Ley 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El estado de leyes debe conducirnos a un nuevo pacto con la gente, mediante la más amplia convocatoria a la sociedad para construir las reformas legales e impulsar un nuevo acuerdo de los Guerrerenses para la convivencia el orden y la paz. El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, contiene las asignaciones de recursos a las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, para atender todos y cada uno de los programas y acciones que serán plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; asimismo considera y garantiza los recursos que de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Poderes Legislativo y Judicial.

Se propone la asignación de recursos a los Órganos Autónomos, así como las transferencias a los Municipios del Estado, tal como se establece en los términos legales previstos, teniendo especial cuidado en dotar de los recursos necesarios a las dependencias que fueron incorporadas recientemente con las modificaciones aprobadas en la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

La estructura del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos está basada en los diversos clasificadores presupuestarios, emitidos en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bajo un esquema de operación de Presupuesto basado en Resultados, así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

El principio de equilibrio financiero presupuestal constituye una premisa básica de la Administración Pública Estatal, es decir, el gasto se sustenta en la previsión de los ingresos a percibir en el mismo periodo, a través de la recaudación propia del Estado, de las participaciones y aportaciones federales; y de las transferencias de la federación vía convenios de coordinación.

El monto que se presenta en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, refleja un incremento global del 9.9% respecto del presupuesto autorizado para 2015. Dicho



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

aumento es reflejo, principalmente, del monto que se destina al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)¹

La orientación del gasto público se enfoca a otorgar la suficiencia presupuestal a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a los Poderes del Estado, así como a los Órganos Autónomos, con la finalidad de que cumplan con sus programas, metas y objetivos establecidos, considerando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

Actualmente se encuentra en proceso de integración el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tal como lo establece la Ley 994 de Planeación del Estado, el que se elabora con propuestas y sumando la voz de todas y todos los guerrerenses, que reflejará lo que la presente Administración Estatal habrá de realizar en los próximos 6 años.

Es importante recalcar que todo gasto destinado a una acción, programa u obra pública, es justificado, alineado y respaldado por los objetivos, estrategias e indicadores para resultados que serán plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, cuyos ejes serán los principales rectores en esta administración.

1. ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL.

La proyección del crecimiento para la economía mundial apunta hacia un avance moderado del 3.7%, para el año 2016, de acuerdo a lo publicado recientemente por el Fondo Monetario Internacional (FMI), considerando que durante los ejercicios 2013, 2014 y el estimado en 2015, los resultados fueron del 3.3%, 3.3% y 3.5% respectivamente.

A lo largo del 2015, diversas economías del mundo como Rusia, Grecia, Italia, Japón y China, han mostrado inestabilidad, lo que llevó a los Gobiernos de esos países a ajustar de manera considerable sus expectativas de crecimiento económico; no obstante, el panorama es alentador ya que el FMI estima que dichas economías pudieran mostrar signos de recuperación al final de este ejercicio.

En el caso particular de Rusia y Brasil, sus expectativas de crecimiento resultan más complicadas, tanto en el presente como para el año venidero, debido principalmente, en el primer caso, a la caída en los precios del petróleo y el recrudescimiento en las tensiones geopolíticas; en el segundo caso, a problemas políticos y administrativos internos.

Para el ejercicio 2016 existen algunas señales de mejoría en la economía mundial, debido a una paulatina recuperación en el crecimiento económico de países como de Estados Unidos, Reino Unido, India, y otros en menor grado.

¹ En el Presupuesto de Egresos 2015, aprobado por el Congreso del Estado consideró 13,513 mdp; sin embargo, una vez que se publicó el PEF 2015, el monto se modificó a 16,653 mdp. Por ello, el incremento anual del presupuesto 2016, es de 2.6 % anual, únicamente.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

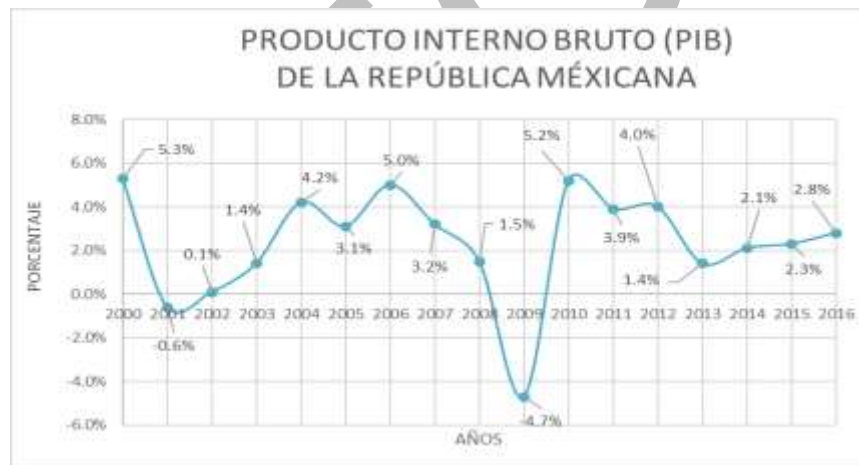
DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Entre los factores que han contribuido para alcanzar este avance, se puede mencionar el reordenamiento que han realizado diversas naciones en sus finanzas públicas locales, la baja en los precios del petróleo para las naciones importadoras y el fortalecimiento de sus respectivos mercados internos.

2. SITUACIÓN ECONÓMICA NACIONAL.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público inicialmente estableció la proyección de crecimiento de la economía mexicana en 2.7% para el 2015 y 3.7% para 2016, considerando el impacto positivo que podrían generar las reformas estructurales, impulsadas por el Gobierno Federal y aprobadas por el Congreso de la Unión para el Ejercicio Fiscal 2015; sin embargo, el mínimo crecimiento que se ha observado en la economía mundial, la caída del precio del petróleo, la caída del peso frente al dólar, la volatilidad en los mercados financieros y el débil crecimiento en la demanda interna de bienes y servicios, han obstaculizado en buena medida el avance previsto con dichas reformas.

En el mismo orden de ideas, cabe mencionar que los resultados obtenidos por el Banco de México en la encuesta del pasado 15 de septiembre del actual, sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, destaca que el Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el presente ejercicio es del 2.3% y del 2.8% para el año 2016.



Las expectativas de la inflación en el corto plazo se mantienen estables, debido a la fortaleza de la economía nacional y a la política monetaria establecida por la Junta de Gobierno del Banco de México. Conforme a las declaraciones emitidas por altos funcionarios de dicha Institución, se espera mantener las condiciones necesarias para que al cierre del 2015 la inflación se mantenga en la tasa objetivo del 3.0%, y para el año 2016 en un rango del 3.4%.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



FUENTE: Elaboración Propia con datos del S.H.C.P. Y BANXICO.
Estimación 2015.

3. SITUACIÓN ECONÓMICA. ESTATAL.

La información generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) nos indica que la economía del Estado de Guerrero, medida en términos de Producto Interno Bruto, ha observado una tendencia constante en los últimos años: 1.47% en el año 2011; 1.45% en 2012; 1.50% en 2013; 6.70% en 2014. Este último dato se explica por la asignación extraordinaria de recursos federales destinados a la reparación de los daños ocasionados por la tormenta Manuel e Ingrid en septiembre de 2013 y que fueron aplicados en 2014.

Para 2015 la información más reciente publicada por el INEGI, corresponde a los dos primeros trimestres donde en enero-marzo la economía creció al 3.60% y en el segundo trimestre, aún con cifras preliminares, registró un avance del 3.90%. Estos índices de crecimiento son un buen augurio para que en el ejercicio 2016 la economía de Guerrero muestre buenos resultados.





GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Es importante destacar la participación de la iniciativa privada en la aplicación de significativos montos de recursos para modernizar la infraestructura hotelera y de esa manera estar en condiciones de competir con otros destinos turísticos, tanto nacionales como internacionales.

La generación de empleos constituye una alta prioridad para el Gobierno del Estado, por ello se coordinarán acciones con el Gobierno Federal en busca de oportunidades de empleo, principalmente para los jóvenes que se vienen incorporando al mercado laboral, apoyando e impulsando a las pequeñas y medianas empresas, donde se concentra la mayor proporción de trabajadores y patrones, seguida por el sector agropecuario.

La tasa de desempleo en el Estado fue del 2.4% para el mes de junio del 2015, cifra que comparada con igual fecha del año precedente indica un muy ligero repunte en los niveles de desocupación, donde se registró un nivel de desempleo del 2.1%. No obstante, Guerrero en materia de desempleo continúa manteniéndose por debajo de la media nacional, que fue de 4.3 % en la misma fecha, según cifras del INEGI.

4. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

Los ingresos estimados, son del orden de 48 mil 409 millones de pesos y está integrado de la manera siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2016

CONCEPTO / CATEGORÍA	MONTO (Miles de pesos)
Total Ingresos y Otros Beneficios	48,409,073.4
Ingresos de Gestión	1,743,795.1
Impuestos	967,676.4
Derechos	236,842.7
Productos	36,108.8
Aprovechamientos	503,167.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	46,665,278.3
Participaciones	12,038,643.1
Aportaciones (Ramo 33)	30,279,797.1
Convenios	4,346,838.1

FUENTE: Elaboración Propia con datos de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior origina que el Presupuesto de Egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2016, ascienda a la cantidad de **48 mil 409 millones de pesos**, guardando el equilibrio entre los ingresos y egresos.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

5. DEUDA PÚBLICA.

5.1 SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2015.

La situación de la Deuda Pública al cierre del ejercicio presupuestal 2015, se ha ajustado en los términos que establece la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero. El monto de la Deuda Pública directa al 31 de diciembre será de **2 mil 244 millones de pesos**.



FUENTE: Elaboración Propia con datos SEFINA.

5.2 ESTIMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2016.

La previsión del gasto total en el 2016 para el pago del servicio de las seis líneas de crédito activas de la deuda pública, es por la cantidad de **303.6 millones de pesos** como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
ENERO - DICIEMBRE 2016
(cifras en pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.00	38,224,314.57	38,224,314.57
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	28,626,875.01	65,719,439.85	94,346,314.86
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	28,338,987.26	20,764,589.89	49,103,577.15
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	27,097,649.02	20,821,970.85	47,919,619.87
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	22,530,611.66	16,350,444.63	38,881,056.29
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	16,879,252.79	18,293,436.36	35,172,689.15
TOTAL	123,473,375.74	180,174,196.15	303,647,571.89

NOTAS:

*La TIIE para efectos de realizar la presente estimación en el pago de intereses es de 4.57% + la sobre tasa correspondiente a cada crédito.

*Estos datos son con fines de proporcionar información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2016.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

6. DESGLOSE Y JUSTIFICACIÓN DE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.1 INGRESOS DE GESTIÓN.

Los Ingresos de Gestión se integran por la recaudación que obtiene directamente el Gobierno del Estado, a través de la aplicación de su Ley de Ingresos, la que contempla el cobro de: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Para el ejercicio fiscal 2016, en este rubro se estima recaudar **1 mil 743.8 millones de pesos**.

6.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

El monto que se estima recibir a través de estas vertientes significa un alto porcentaje de los ingresos totales. Para el ejercicio fiscal 2016, se espera recibir **46 mil 665.3 millones de pesos**.

6.3 PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28).

Corresponde a los recursos que son transferidos por la Federación de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y a través de Convenios suscritos con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Bajo este concepto, se espera recibir un monto de **12 mil 038.6 millones de pesos**; derivado de que estas asignaciones se encuentran en función de la recaudación federal, son susceptibles de sufrir modificaciones a lo largo del ejercicio fiscal. Es importante hacer notar que los recursos bajo este rubro se moverán en los términos de que Pemex y la CFE dejarán de pagar ISR e IVA en forma directa, debido a que estos impuestos se trasladan a las empresas a quienes se asignen los contratos.

6.4 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33).

A partir del Ejercicio Fiscal 2015, el Gobierno Federal administra los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE).

Bajo este criterio, los recursos que se prevén recibir a través de los fondos considerados en el Ramo 33, serán por la cantidad de **30 mil 279.8 millones de pesos**, con la siguiente distribución:



GUERRERO

Gobierno del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

(Miles de Pesos)

FONDOS	Monto para 2016	Monto Presupuestado 2015	Variación	%
FONE	16,714,996.2	13,512,900.0	3,202,096.2	23.7
FASSA	4,070,333.9	3,675,406.7	394,927.2	10.7
FAIS	5,194,909.8	5,058,142.9	136,767.0	2.7
FORTAMUN	1,816,803.9	1,736,917.2	79,886.7	4.6
FAM	980,580.4	865,693.9	114,886.5	13.3
FAETA	212,584.4	198,508.5	14,076.0	7.1
FASP	214,672.4	235,902.1	-21,229.7	-9.0
FAFEF	1,074,916.0	1,192,588.9	-117,672.9	-9.9
TOTAL	30,279,797.1	26,476,060.2	3,803,737.0	14.4

Es conveniente señalar que la asignación definitiva de estos Fondos, se conocerá a través del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de estos recursos.

6.5 CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN.

A través de estos convenios con la federación, el Estado tiene la posibilidad de recibir recursos para sectores prioritarios. En el ejercicio fiscal 2016 se estima recibir 4 mil 346.8 millones de pesos.

6.6 POLÍTICA DE GASTO.

El Gobierno del Estado propone una política de gasto, orientada fundamentalmente al desarrollo de la entidad y de la sociedad en su conjunto: crecimiento económico y generación de empleos; apoyo al desarrollo social en materia de educación, salud y combate a la pobreza; programas de seguridad pública, agua potable e infraestructura.

En 2016 se realizarán los esfuerzos necesarios para reducir las asignaciones de aquellos rubros de gasto corriente que generen poco valor para la sociedad, canalizando a la vez mayores recursos a aquellos otros que ofrezcan mayores beneficios sociales. Esto significará una reducción del gasto corriente burocrático y un aumento en el gasto destinado a la inversión pública.

De manera particular, se atenderán los criterios y las disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestal contenidas en la normatividad correspondiente, bajo un esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

6.7 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.

Con las consideraciones ya expresadas, el Gobierno del Estado propone para el ejercicio fiscal 2016 un presupuesto de Egresos por un monto de **48 mil 409 millones de pesos**, buscando con esto mantener un equilibrio financiero y presupuestal que permita dar cumplimiento a los programas, metas y objetivos que se plantean.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

6.8 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA.

Esta clasificación tiene como objetivo identificar el ejecutor del gasto que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios. **(Anexo 3)**

6.8.1 SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Este sector, está conformado por los tres Poderes del Estado; Órganos Autónomos y por las Entidades Paraestatales, asignándoles un monto de **39 mil 005.8 millones de pesos**.

6.8.2 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL.

Por otra parte, los 81 municipios del Estado se propone reciban recursos por un monto de **9 mil 403.2 millones de pesos**, provenientes de las Participaciones Federales a Municipios, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). **(Anexo 6)**

6.9 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

Esta clasificación presupuestal agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Esta estructura forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del ejercicio del gasto público; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. La clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto. **(Anexo 8)**

6.10 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

Esta clasificación permite identificar los bienes y servicios que los organismos públicos requieren para cumplir con las atribuciones, programas y objetivos a los que estén destinados, ofreciendo información homogénea y transparente en el marco del Presupuesto de Egresos autorizado anualmente.

Partiendo del mayor nivel de desagregación, el gasto bajo este esquema se clasifica por capítulos, dentro de los cuales está el capítulo 1000 que corresponde a los Servicios Personales, que agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio, asimismo está el 2000 Materiales y Suministros y el 3000 Servicios Generales.

El Capítulo 4000 denominado: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

Por otra parte las Participaciones y Aportaciones que se clasifican dentro del capítulo 8000, son las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones a los Municipios; y por último, el pago de servicio de la Deuda Pública (Capítulo 9000) asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, incluye amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, asimismo, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. **(Anexo 9)**

6.11 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

A través de esta clasificación se identifica el monto de recursos que se canalizan a cubrir el gasto de operación del Gobierno del Estado, a la ejecución de las diversas obras planteadas que anualmente integran la Inversión en la Entidad y al gasto que se cubre por concepto de deuda pública.

Es importante notar que cada uno de los clasificadores presupuestarios tiene una utilidad específica; sin embargo, la utilización conjunta de los mismos proporciona información de mayor valor agregado y apropiada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario, ya que no es posible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación. **(Anexo 10)**

6.11 1 GASTO CORRIENTE.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Gobierno del Estado contempla destinar a su gasto de consumo y/o de operación **32 mil 526.2 millones de pesos**, que representan el 67.2% del total de recursos a ejercer, con lo que se cubrirán los servicios personales, la adquisición de los recursos materiales, los servicios generales y las transferencias de recursos para los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y dependencias del Poder Ejecutivo. Destacan por su monto las asignadas a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Secretaría de Salud, con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos (FONE), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), respectivamente.

6.11.2 GASTO DE CAPITAL.

El gasto de capital para la adquisición de bienes y servicios, se tienen contemplados **12 mil 174.6 millones de pesos**, que representan el 25.1% del monto total del presupuesto.

6.11.3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.

El gasto corresponde a la previsión que se realiza para cubrir en el ejercicio fiscal 2016, por concepto de servicio de la deuda pública y adeudos de ejercicios fiscales anteriores, previéndose para ello **581.3 millones de pesos** que representa el 1.2%.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

6.11.4 PENSIONES Y JUBILACIONES.

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, cubiertos por el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), previéndose **105.7 millones de pesos** que representa el 0.2%.

6.11.5 PARTICIPACIONES.

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones a los municipios del estado, por el orden de **3 mil 021. 2 millones de pesos** que representa el 6.2%.

6.12 CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento; permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. **(Anexo 11)**

6.12.1 RECURSOS FISCALES.

Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; las asignaciones y transferencias presupuestarias al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, así como a las entidades paraestatales, considerándose un monto bajo este concepto de **10 mil 761.2 millones de pesos**, que equivale al 22.2% del total del presupuesto.

6.12.2 RECURSOS FEDERALES.

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a la Entidad Federativa o a los Municipios. En este apartado se estima una fuente de **34 mil 626 millones de pesos**, siendo el más significativo con un 71.5% del presupuesto.

6.12.3 RECURSOS ESTATALES.

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos que presupuestalmente se destinan a los gobiernos municipales; se prevé una fuente de **3 mil 021 millones de pesos**, representando el 6.2% del presupuesto.

6.13 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

Esta clasificación, permite organizar en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos a nivel de los Programas Presupuestarios, vinculándolos con lo establecido en las matrices de



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

indicadores para resultados (MIR), y bajo la metodología de marco lógico (MML). Lo anterior de acuerdo a los criterios definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro de los principales agregados se encuentran los Programas Presupuestarios, que suman **44 mil 806.6 millones de pesos**, de los cuales destacan los subsidios que canaliza **1 mil 898.1 millones de pesos**; los Programas de Desempeño de las Funciones que ascienden a **36 mil 070.1 millones de pesos**; los Programas Administrativos y de Apoyo por **456.5 millones de pesos** y el programa de Gasto Federalizado del cual se estiman **6 mil 382 millones de pesos**.

Otro de los agregados de esta clasificación, son las Participaciones a entidades federativas y municipios, con **3 mil 021.2 millones de pesos**; así también, Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca, del cual se tiene programado ejercer **303.6 millones de pesos** y por último Adeudos de ejercicios fiscales anteriores con **277.6 millones de pesos. (Anexo 12)**

7. RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

7.1 INGRESOS.

El Ingreso estimado para el cierre del presente ejercicio será del 10.8% adicional a la propuesta de ingresos originalmente autorizada

En este año y al igual que en los años anteriores, se continuaron otorgando estímulos fiscales que beneficiaron a los contribuyentes. Por ejemplo, el Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, permitiéndoles ponerse al corriente en los adeudos de años no prescritos, condonando los accesorios del impuesto mencionado, con la finalidad de recuperar el rezago registrado por este concepto. Lo anterior, acompañado de programas implementados para lograr fortalecer, consolidar y acrecentar los niveles de recaudación.

7.2 EGRESOS.

El gasto total de la Administración Pública Estatal del ejercicio fiscal 2015, conformado por las erogaciones realizadas por las dependencias de la administración central, el subsidio al sector paraestatal y las dependencias ejecutoras de los programas, representará el 9.9% adicional al monto autorizado en el Decreto número 679 de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015.

La política del gasto público se orientó a los sectores más desprotegidos del estado; a programas sociales, con la finalidad de ofrecer mejores servicios y oportunidades a las demandas de la población. Queremos que vuelva a Guerrero y a los guerrerenses la tranquilidad, el orden, la paz, la justicia, el empleo, el crecimiento y con ello la posibilidad de construir historias de éxitos individuales y colectivos.

7.2.1 SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015.

Hay que reconocer que el gobierno estatal vive una severa crisis financiera, originada principalmente por el incremento desordenado en los servicios personales. Aunado a lo anterior, de



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la administración gubernamental saliente, las finanzas estatales del presente ejercicio se vieron en la necesidad de enfrentar afectaciones al Fondo General de Participaciones por el orden de **1 mil 980 millones de pesos**, mismos que responden a los siguientes conceptos: afectaciones provenientes del no pago al SAT, ISSSTE y FOVISSSTE por un monto de **1 mil 048 millones de pesos**, en razón de que durante el ejercicio 2014 no se cubrieron los montos correspondientes en las dependencias de la Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de Salud y algunos otros Organismos Descentralizados, principalmente; la amortización de **673.3 millones de pesos**, producto de los anticipos de participaciones que realizó la SHCP para que el Gobierno del Estado estuviera en condiciones de pagar la Nómina Magisterial federalizada no reconocida por la SEP; y finalmente, **277.9 millones de pesos** por saldos a cargo que la propia SHCP aplicó en las participaciones, producto del menor dinamismo observado en la evolución del Producto Interno Bruto nacional.

Como consecuencia de todas estas afectaciones en los ingresos, para el cierre del actual ejercicio fiscal se tiene previsto un déficit de **1 mil 518 millones de pesos** en administración central. Y Adicionalmente, en el sector educativo, de salud, Organismos Autónomos y Paraestatales, así como del Instituto que se encarga de las pensiones del Gobierno Estatal se manifiesta un déficit adicional de **1 mil 089 millones de pesos**. Y en una situación similar se encuentran los otros poderes del Gobierno local, al grado que sus requerimientos adicionales se ubican en el orden de los **450 millones de pesos**, además de **266 millones de pesos** de la UAGro.

Todo ello nos lleva a un recuento global de un déficit del orden de los **3 mil 323 millones de pesos** para el cierre del ejercicio fiscal vigente.

Con este escenario, de no contar con la decidida participación del Gobierno Federal, se encuentra en serio riesgo buena parte de la nómina registrada en el Ejecutivo estatal; la alternativa de no cubrir compromisos institucionales adquiridos con proveedores, acreedores financieros o incluso la posibilidad de que se detenga la marcha de un buen número de programas gubernamentales enfocados a la atención de los grupos más vulnerables.

8. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

En los últimos años el Gobierno Estatal redujo su apalancamiento, al realizar amortizaciones de capital por un monto de **1 mil 575 millones de pesos** entre abril del 2011 y septiembre del 2015, reduciendo el saldo de la deuda con respecto al cierre del 31 de marzo del 2011 en un 53.3%.

Como resultado de lo anterior, las principales calificadoras de crédito de prestigio internacional han mantenido sus calificaciones sobre el manejo de la finanzas estatales en términos favorables: A-, A2.MX/Ba2 y MxBBB+, emitidas por las calificadoras Fitch Ratings, Moody's y Standard&Poor's respectivamente.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)

0	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO CONTRATADO	SALDO EN PESOS AL 31 DIC 2015	PLAZO			FECHA FINIQUITO	FECHA DE INSCRIPCIÓN SHCP
				PACTADO	TRANSCURRIDO	FALTANTE		
TOTAL GENERAL		2,623,807.4	2,244,889.6					

DEUDA DIRECTA

Dic-09	BANAMEX	500,000.0	373,990.8	15 Años	6 Años 1 Mes	8 Años 11 Meses	Nov-24	03-Dic-09
	SANTANDER	483,807.4	365,083.6	15 Años	6 Años 1 Mes	8 Años 11 Meses	Nov-24	03-Dic-09
Dic-10	BANAMEX	375,000.0	294,642.7	15 Años	5 Años 1 Mes	9 Años 11 Años	Oct-25	15-Dic-09
	SANTANDER	375,000.0	325,779.3	15 Años	5 Años	10 Años	Dic-25	16-Dic-09
Oct-13	BANOBRAS	890,000.0	885,393.2	20 Años	2 Año 2 Meses	17 Años 10 Meses	Oct-33	21-Oct-13

² No incluye el crédito considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).

FUENTE: Elaboración Propia con datos SEFINA.

9. SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA 2016.

La previsión del gasto total en el 2016 para el pago del servicio de las seis líneas activas de la deuda pública, es por la cantidad de **303 millones de pesos** como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO ENERO - DICIEMBRE 2016

(cifras en pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.00	38,224,314.57	38,224,314.57
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	28,626,875.01	65,719,439.85	94,346,314.86
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	28,338,987.26	20,764,589.89	49,103,577.15
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	27,097,649.02	20,821,970.85	47,919,619.87
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	22,530,611.66	16,350,444.63	38,881,056.29
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	16,879,252.79	18,293,436.36	35,172,689.15
TOTAL	123,473,375.74	180,174,196.15	303,647,571.89

NOTAS:

*La TIIE para efectos de realizar la presente estimación en el pago de intereses es de 4.57% + la sobre tasa correspondiente a cada crédito.

*Estos datos son con fines de proporcionar información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2016.



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

La situación actual permite sentar las bases para el análisis de factibilidad de una política de endeudamiento estatal seria y responsable, como un área de oportunidad, toda vez que el saldo al 31 de Octubre de 2015 es de **2 mil 264 millones de pesos**.

9.1 DEUDA INDIRECTA.

El Gobierno del Estado ha mantenido durante estos últimos años en registro de Deuda Pública Indirecta, únicamente la contraída por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), en donde la Entidad funge como responsable solidario por un monto original de **148 millones de pesos**, mismos que el organismo empezó a cubrir a partir de octubre del 2012, por lo que al mes de septiembre del 2015 el saldo de dicha deuda asciende a **113 millones de pesos**.

10. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS.

La Gestión para Resultados es el enfoque que busca incrementar la eficacia y el impacto de las políticas del gobierno, a través de una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su gestión, para lo cual se implementarán las siguientes acciones: Ofrecer a los responsables los elementos de información, conocimiento e intervención que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor a fin de alcanzar mejores resultados; contribuir a mejorar las capacidades de las autoridades y los organismos públicos para que puedan rendir cuentas y así permitir que la ciudadanía y los organismos de control puedan evaluar su gestión y contribuir a la asignación descentralizada de objetivos y responsabilidades.

Mediante la implementación de esta forma de gestión, se tiende a dotar a la administración pública de un conjunto de metodologías y técnicas, para lograr consistencia y coherencia entre los objetivos estratégicos y metas que estarán contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

11. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR).

La SHCP, en coordinación con las 32 entidades federativas y una muestra de 62 municipios y dos demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF), realizó el diagnóstico que permitió conocer el nivel de capacidades existentes en los ámbitos clave de la gestión del gasto y del estado en el que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los gobiernos locales.

A partir de 2007 se inició la implantación gradual del PbR-SED con el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y con ello impulsar el desarrollo. Se ha considerado un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, donde los entes públicos establecen puntualmente los objetivos que se alcanzarán con los recursos asignados a sus programas, y el grado de consecución y cumplimiento de los mismos es confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, componente clave del PbR, ya que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el



GUERRERO

Gobierno del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

impacto social de los programas; identifica la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, procurando una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Por lo anterior, se buscará mejorar la calidad y transparencia de la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados respecto a la aplicación de los recursos federales transferidos, y hacer la consolidación del modelo PbR-SED, en la entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, que será el órgano encargado de dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de los programas regionales y sectoriales, con la participación de las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

Paralelamente al avance en la implementación del PbR, se analizará el proceso de implementación del **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, lo cual representa el primer esfuerzo ordenado para medir el desempeño e impacto en la sociedad, de los programas públicos, mediante indicadores estratégicos y de gestión, contruidos bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), vinculados con el avance del ejercicio presupuestal.

Cabe señalar que el avance actual en la implantación del PbR-SED y armonización contable gubernamental, cuenta con un respaldo jurídico en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, lo cual representa una transformación institucionalizada y por lo tanto se garantiza su continuidad, la administración pública del Estado generará eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos, para bien de la sociedad guerrerense.”

Que se verificó por parte de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016 sujeta a revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables como los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
- b) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08,
- c) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
- d) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,
- e) Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y
- f) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016, cumple con el principio de equilibrio presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, manifestada en la exposición de motivos.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2016, incluye y fortalece los criterios normativos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y contempla entre otras clasificaciones del gasto: por fuente de financiamiento, la programática, y de manera consistente respecto del ejercicio anterior, también se sustenta bajo el esquema de Presupuesto Basado en



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Resultados (PbR), así como también se fortalecen los indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), buscando mejorar eficiencia y eficacia del gasto público.

Que la distribución del gasto en clasificación funcional, como se muestra en el anexo 8 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2016, sujeto al análisis por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, está conformada de manera consistente respecto del ejercicio anterior, por 4 funciones:

1. Gobierno, con 6 funciones
2. Desarrollo Social, con 6 funciones
3. Desarrollo Económico, con 6 funciones y
4. Otras no clasificadas en funciones anteriores, con 3 funciones.

Que los ingresos estimados que contempla la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto sujeto a revisión, fue de **48 mil 409 millones 073 mil 400 pesos**, y que el Gobierno del Estado canalizará para el financiamiento del Proyecto en comento para el ejercicio fiscal 2016, y está integrado de la manera siguiente:

**TABLA 1
ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2016**

Concepto	Monto (miles de pesos)	
Ingresos de Gestión		\$ 1,743,795.1
<i>Impuestos</i>	\$ 967,676.4	
<i>Derechos</i>	236,842.7	
<i>Productos</i>	36,108.8	
<i>Aprovechamientos</i>	503,167.2	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		46,665,278.3
<i>Participaciones</i>	12,038,643.1	
<i>Aportaciones Ramo 33</i>	30,279,797.1	
<i>Convenios</i>	4,346,838.1	
TOTAL		\$ 48,409,073.4

Que mediante oficio SGG/JF/0150/2015 signado por el Secretario General de Gobierno, remitió a esta Soberanía las adiciones a la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016, derivado de recursos adicionales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se traducen en **ampliaciones líquidas de recursos federales** para el Estado de Guerrero, y toda vez que los fondos, conceptos y montos *fueron confirmados, por conducto de la*



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Secretaría de Finanzas y Administración, totalizaron la cantidad de \$ 837,637.7 miles de pesos, y se integran como a continuación se observa:

TABLA 2
AMPLIACIONES LIQUIDAS DE INGRESOS PRESUPUESTALES 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES FEDERALES		\$ 232,674.9
<i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</i>	0.7	
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</i>	6,865.4	
• <i>Municipal (FAISM)</i>	6,033.2	
• <i>Estatad (FAISE)</i>	832.2	
<i>Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</i>	2,401.0	
<i>Fondo de Aportaciones Múltiples</i>	605.1	
• <i>Asistencia Social</i>	605.1	
<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del DF (FASP)</i>	36,523.9	
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</i>	186,278.8	
RAMO 23 PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS		\$ 604,962.8
<i>Ampliaciones para proyectos de Desarrollo Regional</i>	215,000.0	
<i>Fondo para la Accesibilidad en Transporte Público para Discapacitados</i>	17,047.3	
<i>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal</i>	272,000.0	
<i>Ampliaciones a Cultura</i>	100,915.5	
TOTAL AMPLIACIONES DE INGRESOS		\$ 837,637.7



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Que de las ampliaciones líquidas de los ingresos presupuestales señaladas en la tabla anterior, por lo que, el monto de los Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, contemplados en la Iniciativa originalmente, pasa de \$ **48,409,073.4** miles de pesos, al monto de **Ingresos modificado** por \$ **49,246,711.1** miles de pesos, como se aprecia en la siguiente tabla:

TABLA 3
LEY DE INGRESOS MODIFICADA 2016
(Miles de pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INICIATIVA	MODIFICADO	VARIACIÓN	%
<i>Ingresos de Gestión</i>	1,743,795.1	1,743,795.1	0.00	0.0
<i>Participaciones Federales</i>	12,038,643.1	12,038,643.1	0.00	0.0
<i>Aportaciones Federales (Ramo 33)</i>	30,279,797.1	30,512,472.0	232,674.9	0.8
<i>Convenios</i>	4,346,838.1	4,951,800.9	604,962.8	13.9
TOTAL	48,409,073.4	49,246,711.1	837,637.7	1.6

Que las modificaciones netas por \$ **837,637.7** miles de pesos reflejadas en la Ley de Ingresos 2016, origina que el **Presupuesto de Egresos consolidado 2016** ascienda a la cantidad de \$**49,246,711.1** miles de pesos, guardando el **equilibrio entre los ingresos y egresos**, y queda de la siguiente manera:

TABLA 4
EGRESOS CONSOLIDADO 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	\$	%
Poder Legislativo	526,381.0	1.1
Poder Judicial	609,459.2	1.2
Poder Ejecutivo	35,304,847.1	71.7
<i>Administración Central</i>	31,286,550.3	
<i>Administración Descentralizada</i>	4,018,296.8	
Órganos Autónomos	3,394,397.4	6.9
Municipios	9,411,626.4	19.1
TOTAL CONSOLIDADO	49,246,711.1	100.0



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Que de la clasificación económica del gasto, se determinaron variaciones absolutas y relativas del Proyecto de Presupuesto de Egresos Modificado 2016 en relación con el Presupuesto Aprobado del 2015, quedando el comparativo de la manera siguiente:

TABLA 5
COMPARATIVO PRESUPUESTAL APROBADO 2015 – MODIFICADO 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES	
	APROBADO 2015	MODIFICADO 2016	\$	%
Gasto Programable	34,736,712.9	39,106,671.5	4,369,958.6	12.6
Gasto corriente	28,448,108.8	32,550,252.5	4,102,143.7	14.4
Gasto de Inversión	6,288,604.1	6,556,419.0	267,814.9	4.2
Gasto No Programable	9,317,090.9	10,140,039.6	822,948.7	8.8
Transferencias a Municipios	8,896,298.1	9,411,626.4	515,328.3	5.8
Deuda Pública	420,792.6	728,413.2	307,620.6	73.1
TOTAL	44,053,803.8	49,246,711.1	5,192,907.3	11.8

Que la distribución del incremento neto derivado de los recursos adicionales provenientes de la Federación por \$ 837,637.7 de pesos, se canalizaron a la Inversión Pública principalmente entre las unidades administrativas del Sector Central que por su objeto social serán las Ejecutoras de dichos recursos, para quedar finalmente de la manera siguiente:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TABLA 6
AMPLIACIONES LIQUIDAS PROVENIENTES
DE LA FEDERACIÓN CANALIZADAS A INVERSIÓN PÚBLICA
(miles de pesos)

Ampliaciones Líquidas				
Recursos Federales				
Concepto	Iniciativa Presupuesto 2016	Ampliaciones Líquidas	Reducciones Líquidas	Presupuesto Autorizado 2016
Aportaciones Federales	12,829,516.0	232,674.9	0.0	13,062,190.9
FAFEF 2016	1,074,916.0	186,278.8	0.0	1,261,194.8
Poder Judicial	0.0	39,131.9	0.0	39,131.9
Tribunal Superior de Justicia	0.0	39,131.9	0.0	39,131.9
Poder Ejecutivo (Sector Central)	916,287.0	147,146.9	0.0	1,063,433.9
Deuda Pública	581,266.3	147,146.9	0.0	728,413.2
FAISE 2016	629,698.5	832.2	0.0	630,530.7
Poder Ejecutivo (Sector Central)	295,087.9	832.2	0.0	295,920.1
Secretaría de Salud	31,526.5	832.2	0.0	32,358.7
FAISM 2016	4,565,211.3	6,033.2	0.0	4,571,244.6
Municipios	4,565,211.3	6,033.2	0.0	4,571,244.6
Participaciones federales a municipios	4,565,211.3	6,033.2	0.0	4,571,244.6
FAM ASISTENCIA SOCIAL 2016	457,880.0	605.1	0.0	458,485.1
Poder Ejecutivo (Sector Paraestatal)	457,880.0	605.1	0.0	458,485.1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	457,880.0	605.1	0.0	458,485.1
FASP 2016	214,672.4	36,523.9	0.0	251,196.3
Poder Ejecutivo (Sector Central)	153,656.1	36,523.9	0.0	190,179.9
Secretaría de Seguridad Pública	153,656.1	36,523.9	0.0	190,179.9
FASSA 2016	4,070,333.9	0.7	0.0	4,070,334.6
Poder Ejecutivo (Sector Central)	4,070,333.9	0.7	0.0	4,070,334.6
Secretaría de Salud	4,070,333.9	0.7	0.0	4,070,334.6
FORTAMUN 2016	1,816,803.9	2,401.0	0.0	1,819,204.9
Municipios	1,816,803.9	2,401.0	0.0	1,819,204.9
Participaciones federales a municipios	1,816,803.9	2,401.0	0.0	1,819,204.9
Recursos Federales Convenidos	0.0	604,962.8	0.0	604,962.8
R-11 AMP. A CULTURA 2016	0.0	100,915.5	0.0	100,915.5
Poder Ejecutivo (Sector Central)	0.0	100,915.5	0.0	100,915.5
Secretaría de la Cultura	0.0	100,915.5	0.0	100,915.5
R-23 AMPLIC. A PROY. DE DES. REG. 2016	0.0	215,000.0	0.0	215,000.0
Poder Ejecutivo (Sector Central)	0.0	215,000.0	0.0	215,000.0
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	0.0	215,000.0	0.0	215,000.0
R-23 FDO. DE ACC. A DISCAP. 2016	0.0	17,047.3	0.0	17,047.3
Poder Ejecutivo (Sector Central)	0.0	17,047.3	0.0	17,047.3
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	0.0	8,523.7	0.0	8,523.7
Secretaría de Finanzas y Administración	0.0	8,523.7	0.0	8,523.7
R-23 FIEM 2016	0.0	272,000.0	0.0	272,000.0
Poder Ejecutivo (Sector Central)	0.0	272,000.0	0.0	272,000.0
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	0.0	272,000.0	0.0	272,000.0
Total general	12,829,516.0	837,637.7	0.0	13,667,153.7

Que como resultado de esta reasignación, los Proyectos de Inversión Pública, para el ejercicio fiscal 2016, cuyo monto en el **proyecto original** entregado por el Ejecutivo Estatal paso de \$ **5,874,363.1** miles de pesos, a la cantidad de \$ **6,556,419.0** miles de pesos, es decir, la modificación neta fue de \$ **682,055.9** miles de pesos, que representa el 11.7 por ciento superior.



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, los cuales quedan de la siguiente manera:

Anexo 1.- Estimación de Ingresos 2016.

Anexo 2.- Presupuesto de Egresos 2016. Consolidado.

Anexo 3.- Presupuesto de Egresos 2016. Clasificación Administrativa.

Anexo 4.- Presupuesto de Egresos 2016. Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.

Anexo 5.- Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal 2016.

Anexo 6.- Presupuesto de Egresos 2016. Transferencias a Municipios.

Anexo 6-A.- Presupuesto de Egresos 2016. Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 a Municipios.

Anexo 7.- Resumen General de la Deuda Pública.

Anexo 7-A.- Estimación del pago de la Deuda Pública a Largo Plazo.

Anexo 8.- Presupuesto de Egresos 2016. Clasificación Funcional.

Anexo 9.- Presupuesto de Egresos 2016. Clasificación por Objeto del Gasto.

Anexo 10.- Presupuesto de Egresos 2016. Clasificación por tipo de Gasto.

Anexo 11.- Presupuesto de Egresos 2016. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.

Anexo 12.- Presupuesto de Egresos 2016. Clasificación Programática.

Anexo 13.- Tabulador Salarial Sector Central. Sueldos mensuales antes de Impuestos y Deducciones.

Anexo 14.- Presupuesto de Egresos 2016. Resumen de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Anexo 14-A.- Presupuesto de Egresos 2016. Analítico de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Que las propuestas de modificación de los proyectos y montos contemplados de las distintas clasificaciones, fondos, rubros, programas, proyectos, obras o acciones del presente dictamen, no obstante que sean justificadas, no cumplen **con los requisitos** establecidos en los artículos 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 56 y 80 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en cuanto a la viabilidad financiera y presupuestal, y porque dichas propuestas no señalan el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes sino se proponen nuevas fuentes de ingresos para sustentar sus proposiciones. Que en razón de la anterior, toda vez que cada propuesta fue debidamente analizada y discutida en esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, sus integrantes determinaron su improcedencia para incorporarse en el presente dictamen, y en consecuencia, **no existe materia de discusión de la reserva de artículos en lo particular.**

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica **por las modificaciones**



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016 por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación en sus diferentes clasificaciones de los anexos estadísticos al presente Decreto respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero”.

Que en sesiones de fecha 18 de diciembre del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2016 de conformidad con la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

II. **Auditoría:** La Auditoría General del Estado;

III. **Congreso:** El Honorable Congreso del Estado;

IV. **Secretaría de Planeación:** La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

V. **Secretaría de Finanzas:** La Secretaría de Finanzas y Administración;

VI. **Secretaría de Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

VII. **Presupuesto:** Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo sus Anexos;

VIII. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

IX. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

X. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

XI. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores de Gasto;

XII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

XIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

XIV. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

XV. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

XVI. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;

XVII. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos;

XVIII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIX. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;

XX. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

XXI. **Entes públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los Ayuntamientos municipales y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales;

XXII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas;

XXIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;

XXIV. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XXV. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado que se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXVI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones, para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XXVII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

XXVIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XXIX. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente;

XXX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

XXXI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XXXII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades;

XXXIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

XXXIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; y.

XXXV. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Estado y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades Paraestatales, así como los servidores públicos en general, que ejerzan recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones vigentes sobre la aplicación del gasto público y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Contraloría.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los Municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 4. La celebración y suscripción de convenios o acuerdos que conlleven a comprometer recursos económicos y/o patrimonio del Estado, invariablemente deberán estar sujetos al visto bueno de la Secretaría de Finanzas.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo 5. La Secretaría de Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo dispuesto en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo II Del monto total del presupuesto

Artículo 6. El gasto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **49 mil 246.7** millones de pesos, el cual será financiado con los recursos provenientes por la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Para efectos legales, Contables y Presupuestales, así como a lo estipulado en los Artículos 25, 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto de dicha Ley, en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se consideran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos (FONE), los cuales son administrados por el Gobierno Federal. Los recursos que se asignan a este Fondo, son por la cantidad de 16 mil 715 millones de pesos.

Artículo 7. La asignación de recursos para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de **526.4** millones de pesos que se destinarán a cubrir su gasto de operación; se consideran **97.4** millones de pesos, asignados a la Auditoría General del Estado.

Artículo 8. El Gasto previsto para el Poder Judicial es por la cantidad de 609.5 millones de pesos.

Artículo 9. Las asignaciones de recursos para el Poder Ejecutivo ascienden a la cantidad de **35 mil 304.8** millones de pesos, de los cuales el 88.6% equivalentes a **31 mil 286.5** millones de pesos, corresponden al sector central y **4 mil 018.3** millones de pesos equivalentes al 11.4% al sector paraestatal.

Artículo 10. La asignación presupuestal para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **3 mil 394.4** millones de pesos, incluyendo la estimación de la aportación estatal a la Universidad Autónoma de Guerrero en los términos del Convenio que anualmente se suscribe con el Gobierno Federal.

Artículo 11. Para sustentar el Sistema de Protección Social en Salud, el Gobierno del Estado efectuará aportaciones solidarias por persona beneficiada, bajo el siguiente esquema:

- I. La aportación estatal mínima por persona será el equivalente a la mitad de la cuota social;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

II. Se consideraran como parte de la Aportación Solidaria Estatal (A.S.E.) los recursos que el Gobierno del Estado y los municipios destinen a los servicios estatales de salud, mismos que deberán estar reflejados como gasto público en salud en sus correspondientes cuentas públicas.

III. El cálculo de la aportación solidaria estatal, se realiza trimestralmente de acuerdo con los avances en la afiliación real al Sistema de Protección Social en Salud en el periodo respectivo, conforme lo establecen los artículos 77 Bis 13 de la Ley General de Salud y 80, 81 y 82 del Reglamento de dicha Ley en Materia de Protección Social en Salud.

IV. Los datos correspondientes a la integración de recursos que conforme el gasto público en salud se destine a fortalecer los servicios estatales de salud en la entidad, se informarán trimestralmente a la federación para efectos de su acreditación.

V. Se acreditarán para efecto de la Aportación Solidaria Estatal (A.S.E.), a cargo del Gobierno del Estado todos aquellos conceptos adicionales que establezcan los lineamientos que al efecto emita la federación.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por gastos en salud a todas aquellas acciones o inversiones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que ejerzan presupuestos o realicen inversiones en beneficio de la salud de la población, así como la aportación que se tenga establecida con el TELETON.

Capítulo III

De las Dependencias de la Administración Centralizada

Artículo 12. Los recursos previstos para la Administración Centralizada ascienden a la cantidad de **31 mil 286.5 millones** de pesos.

Con independencia de la distribución y asignación que se realice, las Dependencias ejecutoras de estos recursos deberán recabar la autorización correspondiente de los presupuestos a ejercer, en cada una de las obras y acciones inherentes.

Capítulo IV

De las Entidades de la Administración Pública Descentralizada

Artículo 13. La asignación de recursos para cubrir el gasto de operación de las Entidades que integran el sector paraestatal, es por la cantidad de **1 mil 170.1 millones** de pesos.

Las Entidades Paraestatales para transparentar el uso y aplicación de los recursos públicos, en el ejercicio de su presupuesto se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Reportar a la Secretaría de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el informe presupuestal de la aplicación del gasto corriente e inversión por partida y la clasificación por objeto del gasto del mes inmediato anterior;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

II. Previa validación y autorización del Órgano de Gobierno, las Entidades podrán realizar las adecuaciones presupuestarias del ejercicio, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas;

III. Observar y adoptar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que se establezcan para las dependencias de la Administración Central. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo conforme a las normas establecidas en el presente Decreto.

Las economías presupuestarias generadas por la aplicación de estas medidas, se destinarán a gasto de inversión, previa anuencia de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno de la entidad, con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Secretaría de Planeación;

IV. No se podrán transferir recursos de otros capítulos de gasto, al capítulo de servicios personales. En el caso que requiera sufragar la creación temporal de plazas, se deberá observar la normatividad vigente para tal efecto.

Capítulo V De los Ramos Generales

Artículo 14. La suma de recursos destinados a estos ramos, es por la cantidad de **10 mil 392.2** millones de pesos. Dentro de este monto se destinarán al servicio de la Deuda **303.6** millones de pesos de los cuales, **123.4** millones de pesos serán para amortización de capital y **180.2** millones de pesos para pago de intereses.

Artículo 15. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, pueda llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de la Deuda Pública de ser ello necesario.

TÍTULO SEGUNDO DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 16. En el caso de los programas que prevean aportaciones de recursos por parte de los municipios, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos estatales. Los recursos estatales deberán ser ministrados de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, éstos, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de la administración pública estatal correspondiente una prórroga.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

El ejercicio de recursos públicos estatales por parte de los municipios deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este artículo y en las demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con las que se hayan celebrado los convenios, podrán proceder a su cancelación, dando parte de ello a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Contraloría.

Artículo 17. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán descentralizar funciones o reasignar recursos correspondientes a programas estatales, con el propósito de transferir a los municipios responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Para ello, la Secretaría de Finanzas establecerá las normas y procedimientos para la suscripción de convenios, bajo criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación; e informará de su cumplimiento a través de los informes respectivos.

Artículo 18. Los recursos que transfieran las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal a través de los convenios de reasignación a los municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales, no pierden el carácter definido de acuerdo a su origen de financiamiento y se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse a las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, así como obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de los titulares de las Dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las Entidades y de la respectiva Dependencia coordinadora de sector, podrán celebrar los convenios a que se refiere este artículo con los Municipios; dichos convenios deberán prever criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

Capítulo II

De los recursos federales transferidos a los Municipios

Artículo 19. El monto previsto de los Fondos de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios, asciende a la cantidad de **9 mil 411.6** millones de pesos y se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establecen las citadas Leyes.

Artículo 20. El Estado, con base en la información que le proporcionen los municipios, elaborará



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

los informes que requieran las Dependencias del Gobierno Federal en los términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º A de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que las participaciones derivadas de la recaudación estatal de las cuotas a la venta final de gasolina y diesel y del Fondo de compensación de gasolina y diesel, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 22. Durante la ejecución del presupuesto autorizado, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar la programación estratégica institucional y la programación presupuestaria que llevaron a cabo en el proceso de formulación del presupuesto basado en Resultados (PbR), a fin de dar estricto cumplimiento a sus objetivos estratégicos, productos y resultados establecidos.

Artículo 23. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas con base a la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias, para ello establecerá la normatividad respectiva.

Artículo 24. Los gastos de operación que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal en los tres meses posteriores a lo que se tiene programado, la Secretaría de Finanzas dará aviso a Secretaría de Planeación para que sean reasignados a programas y proyectos de inversión. De igual manera los subejercicios del gasto de inversión podrán ser reasignados por la Secretaría de Finanzas a los programas y proyectos que el Ejecutivo Estatal determine como prioritarios contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos, se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Artículo 25. Para los efectos del artículo 22 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Ejecutivo del Estado podrá aplicar los recursos económicos cuyo monto exceda al gasto público autorizado, a inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento a cargo del Gobierno del Estado, así como para fortalecer el saneamiento financiero.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo 26. En el ámbito paraestatal, los excedentes de ingresos propios de las Entidades, deberán destinarse hacia los programas y proyectos prioritarios, que serán plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y programas sectoriales respectivos. En caso de que éstos sean asignados para gasto de inversión, se requerirá la aprobación de la Secretaría de Planeación.

Artículo 27. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán sus obligaciones de carácter fiscal del ámbito federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles, conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa, por lo cual deberán contemplarse en los presupuestos respectivos.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 28. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados en los términos de las disposiciones aplicables, los cuales deberán comunicarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar los 10 primeros días del mes de enero.

Artículo 29. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados;

II. Incumplan en las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

III. No remitan los informes y en su caso la comprobación correspondiente, respecto a los recursos ministrados;

IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V. Las Entidades que incumplan con recabar la autorización correspondiente, para cada una de las obras y acciones contempladas en sus presupuestos;

VI. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público estatal.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría de Finanzas y tratándose de gasto de inversión, de la aprobación de la Secretaría de Planeación, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan los municipios o los particulares que realicen actividades productivas o de fomento de las mismas, en beneficio de la sociedad, siempre y cuando cumplan con las normas y procedimientos que emita la Secretaría de Finanzas, dando cuenta de ello en los informes semestrales.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio, e incumplan con la aportación de dichos recursos con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, se procederá a suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 32. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los Informes Semestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse de conformidad a los términos establecidos en la Ley Número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Artículo 33. Los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión, deberán sujetarse a las disposiciones normativas vigentes sobre la materia.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que coordinen fideicomisos públicos, con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Finanzas, la información correspondiente para



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

la integración de los Informes Semestrales y Cuenta Pública.

Artículo 35. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2016, disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal ya referido, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, adoptará las medidas de disciplina presupuestaria establecidas en las fracciones I y II del Artículo 24 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Los Poderes Legislativo, Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos.

Artículo 36. Las asignaciones presupuestales provenientes del Impuesto sobre hospedaje, serán destinadas a los fideicomisos y a la promoción turística, a efecto de financiar los programas y proyectos que promuevan la oferta turística del municipio en que se encuentren constituidos.

Artículo 37. Las asignaciones presupuestales destinadas al Programa de Inversión concurrente con municipios, comprendido en el Gasto de Inversión, se aplicarán en los términos que se establezcan en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero y de los convenios específicos que se concerten con ellos.

Capítulo II **De las Disposiciones de Racionalidad,** **Austeridad y Disciplina Presupuestal**

Artículo 38. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinadas en los mismos.

Sobre lo anterior, entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Administración de Recursos Materiales, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, así como las demás disposiciones administrativas aplicables;

II. Las comisiones de personal al extranjero, deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesarios para la atención de los asuntos de su competencia.

III. Reducir los gastos menores, protocolarios, ceremoniales y diversos festejos;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

IV. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría de Finanzas, a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales;

VI. Las Dependencias y Entidades a través de la Secretaría de Finanzas, podrán arrendar muebles e inmuebles cuando para el cumplimiento de sus programas, sea estrictamente necesario.

VII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y Órganos de Gobierno correspondientes y,

VIII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las Dependencias y Entidades observarán las normas y procedimientos dictados por la Secretaría de Finanzas.

Artículo 39. El Ejecutivo Estatal reportará en los Informes Semestrales la disminución de ingresos y del gasto programable, así como los ahorros que, en su caso, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, señalando en los Informes Semestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere, siempre y cuando no se destine a gasto corriente y que no implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales, en el concepto de gasto correspondiente.

Artículo 40. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, realizarán acciones para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:

I. Empezar acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientados a reducir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Contraloría y,



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

II. Cumplir con los compromisos para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Estatal, por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos:

Artículo 41. Para la difusión de las actividades de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, podrán destinarse recursos presupuestarios a través de los diversos medios de comunicación, en los siguientes supuestos: por la naturaleza e importancia que sus funciones representen, porque requieran de horarios y audiencias específicos; o por la falta de disponibilidad de los tiempos de transmisión asignados en los medios de difusión estatales.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran difundir sus actividades, lo podrán realizar a través del área que designe el Ejecutivo del Estado y en ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios, con fines de promoción de la imagen institucional o personal de los servidores públicos.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sólo podrán otorgar donativos cuando cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la Secretaría de Finanzas y en ningún caso podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines, en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 44. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener eficiencias en función de la productividad de las mismas o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se deberá respetar el presupuesto asignado a los programas destinados al gasto social y de inversión física, y se reportará en los Informes Semestrales los ajustes que se hayan realizado a los programas.

Artículo 45. En la concertación de obras o proyectos donde se dé la mezcla de recursos estatales, se requerirá invariablemente la participación de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 46. Durante la vigencia del ejercicio fiscal al que se refiere el presente Decreto, la Secretaría de Finanzas podrá emitir criterios adicionales sobre la aplicación de economías presupuestales obtenidas en los diferentes programas autorizados.

Capítulo III **De los Servicios Personales**

Artículo 47. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, mismos que se destinaron para cubrir:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal docente, personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías, investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza, supernumerario, extraordinario, jubilados y pensionados por decreto;

II. Las aportaciones de seguridad social;

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones aplicables y,

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Artículo 48. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal y el Comité de Organización y Remuneraciones;

II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables;

III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Secretaría de Contraloría y autorizada por la Secretaría de Finanzas;

IV. A la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal en materia de incrementos en las percepciones;

V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales, y;

VI. Queda prohibido a las Entidades determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 49. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, no podrán realizar traspasos de recursos al presupuesto de servicios personales.

Artículo 50. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta y sólo podrán cubrirse con las economías presupuestales que generen las Dependencias y Entidades en sus respectivos presupuestos de servicios personales.

Artículo 51. La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetará a los siguientes requisitos:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos, deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados en el capítulo de servicios personales;

II. La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2016;

III. Cuando por las necesidades temporales de la Dependencia, sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización de la Secretaría de Finanzas y del Comité de Remuneraciones.

IV. Las Dependencias y Entidades que cuenten con las asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual los aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto.

V. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios, no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría de Finanzas, quedando bajo la estricta responsabilidad de las Dependencias que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En el caso de las Entidades, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente deberán obtener autorización expresa de sus Órganos de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas, y;

VI. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales, estatales o propios, deberán sujetarse a lo establecido en este Capítulo y a las disposiciones aplicables.

Artículo 52. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos a su personal o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo del Estado, de los Titulares del Poder Judicial del Estado y de los Órganos Autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en sus respectivos Proyectos de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información contenida en este artículo.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, serán responsables de proporcionar a los Órganos de Control y Fiscalización la información a que se refiere este artículo.

Capítulo IV De la Inversión Pública

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del Estado, además de que dichos programas y proyectos deben de estar registrados en el Sistema Estatal de Planeación Democrática de la inversión pública, debiendo detallar en cada uno de ellos su localización geográfica, beneficiarios con enfoque de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del Presupuesto basado en resultados.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en el Sistema señalado en el párrafo anterior.

En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal, que de conformidad a la normatividad respectiva no pierdan esta naturaleza, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública y financiables con cualesquiera de las fuentes de financiamiento, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios de la Entidad y/o de los Ramos administrativos de la Federación. De darse este supuesto, la Secretaría de Finanzas deberá informarlo oportunamente de ello, al H. Congreso del Estado.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Planeación, podrán destinar, en los términos de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables, los recursos provenientes tanto de economías presupuestarias y de subejercicios, como de ingresos excedentes, a programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en el Sistema Estatal de Planeación Democrática de la Inversión Pública.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos recursos, en programas y proyectos de inversión



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos, de acuerdo al presupuesto autorizado;

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos, en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;

III. Que los programas y proyectos de inversión que realicen, generen beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de la Secretaría de Planeación;

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios a la sociedad;

V. Observar las disposiciones emitidas por la Secretaría de Planeación en materia de programas y proyectos de inversión, así como para su respectiva evaluación;

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VII. Promover en forma conjunta con las Secretarías de Finanzas y la Secretaría de Planeación, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público y;

VIII. Considerar el impacto esperado en grupos vulnerables y de género.

Artículo 54. Para el ejercicio de los recursos de inversión en obras y proyectos, las Dependencias y Entidades, observarán lo siguiente:

I. Dar prioridad a la terminación de las obras y proyectos en proceso de ejecución y en cuya programación original se hayan contemplado las etapas para su ejecución y que se encuentren vinculadas a la prestación de servicios públicos básicos.

II. La asignación de recursos a nuevas obras o proyectos, se fundamentará en criterios de prioridad derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021 y bajo el criterio de Presupuesto basado en Resultados.

III. Sólo se podrán iniciar nuevas obras o proyectos, cuando se cuente con el expediente técnico debidamente validado y con la partida presupuestal correspondiente.

IV. Las Dependencias y Entidades autorizadas para la ejecución de recursos de inversión, deberán remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus informes de avance físico y financiero de las obras o proyectos que les hayan sido autorizados.

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades ejecutoras de obra pública, deberán realizar



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

invariablemente la licitación correspondiente en los términos de la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 56. Los programas y proyectos de inversión, deberán contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener la autorización de la Secretaría de Planeación y de la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Planeación integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo y que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de su ejecución.

Artículo 57. En los proyectos de infraestructura social y productiva de largo plazo que estén en proceso y que requieran de recursos en años futuros para su conclusión, deberán considerarse sus futuras asignaciones presupuestarias, determinando oportunamente los montos requeridos en cada caso y presentándolos para su consideración en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los mismos.

Capítulo V De los Subsidios y Transferencias

Artículo 58. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realizará la calendarización de los subsidios y transferencias a los presupuestos de las Dependencias y Entidades que se prevén en este Decreto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán proveer en las reglas de operación correspondientes o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se cancelen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan devengado. Asimismo, la Secretaría de Finanzas podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades, cuando éstas no remitan la información solicitada en los plazos y términos requeridos, en materia de subsidios y transferencias.

Artículo 59. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las Dependencias y Entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría de Finanzas en esta materia.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

De igual forma, las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las Entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría de Finanzas su beneficio económico y social.

Artículo 60. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán informar a la Secretaría de Finanzas y previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas.

Artículo 61. De los ingresos que se recauden por las Entidades paraestatales y que se registren en la Secretaría de Finanzas por diversos conceptos, serán transferidos al organismo que los haya generado, previa presentación del proyecto o programa al que se vaya a destinar y que esté autorizado por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Capítulo VI De las Reglas de Operación para Programas de Inversión

Artículo 62. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación definirán las reglas de operación a que deberán sujetarse los programas de inversión.

Los programas sujetos a reglas de operación deberán observar lo siguiente:

I. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de sus respectivas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

II. Las Dependencias al elaborar los proyectos de reglas de operación o modificaciones a las mismas, deberán observar, en su caso, las disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación.

III. Las reglas de operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación. Las relativas a los pueblos indígenas serán difundidas y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, de tal forma, que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género, sin discriminación ni exclusión social. Se deberá establecer en los programas, y según sea el caso, en la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este presupuesto, son públicos y ajenos a cualquier partido político.

IV. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, presentar sus proyectos de reglas de operación a más tardar el último día hábil de enero de 2016 para la ejecución de los programas de inversión a ejecutarse en ese ejercicio fiscal.

V. Las nuevas reglas de operación o las modificaciones de las vigentes, deberán ser



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

VI. La Secretaría de Planeación deberá emitir la autorización a que se refiere la fracción anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos y, una vez que los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas cumplan con todos los requisitos previstos en las disposiciones legales aplicables.

VII. Para emitir su autorización, la Secretaría de Planeación deberá vigilar exclusivamente que el programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Estatal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes;

VIII. Las Dependencias enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este artículo; en su caso, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a través de los gobiernos municipales.

IX. Las Dependencias y Entidades, a partir de que sean publicadas las reglas de operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de recursos.

X. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

a) Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

XI. Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que participen en dichos programas, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

XII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán reportar en los informes a que se refiere el inciso a) de la fracción X de este artículo, el grado de avance en el



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción.

XIII. Con el objeto de tener precisión del padrón de beneficiarios de los distintos programas de Becas, se deberá consensar con el Comité Estatal de Becas, el cual será coordinado por la Secretaría de Educación Guerrero.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas que reciban recursos públicos, en los términos de la presente fracción deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo. La Auditoría podrá fiscalizar a dichas organizaciones en los términos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN Capítulo Único De la Información y Transparencia

Artículo 63. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 3, 7, 13 y 15 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. De conformidad con la fracción III del artículo 3 de esta misma Ley, deberán publicarse los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos, para garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

Artículo 64. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, publicará en su portal de internet la información de conformidad a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo los Entes Públicos del Estado difundirán en sus portales de internet, la información financiera de conformidad a las obligaciones establecidas en la citada Ley. Para tales efectos la Secretaría de Finanzas establecerá los enlaces electrónicos que permitan acceder a dicha información.

Artículo 65. En los informes, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán proporcionar la información indicando los avances de los programas sectoriales y especiales, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, y la información que permita dar un seguimiento al presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes contendrán la información siguiente y será responsabilidad, conforme a su marco institucional de cada Dependencia o Entidad:

I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia los artículos 26 y 27 de este Decreto y su aplicación;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

-
- II.** Los ajustes que, en su caso, se realicen por las Dependencias y Entidades en los términos del artículo 35 de este Decreto;
- III.** Los subejercicios y economías presupuestarias que resulten y, en su caso, su aplicación;
- IV.** Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal y de las Entidades;
- V.** El informe de deuda pública deberá incluir un apartado que refiera su posición financiera, incluyendo aquellas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados en su caso;
- VI.** La información relativa a recursos públicos aportados a fideicomisos, en los términos del artículo 32 de este Decreto;
- VII.** En materia de programas, proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que estén en proceso, la información que conforme a lo que señala este artículo, deba ser incluida en los informes respectivos;
- VIII.** Los donativos que se otorguen y se reciban, a que se refiere el artículo 43 de este Decreto; y
- IX.** Los convenios de reasignación de recursos estatales a los municipios y sus modificaciones, a que se refiere el artículo 16 de este Decreto.

Artículo 66. Las Dependencias, Entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel Estatal por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación.

Artículo 67. El Sistema de Evaluación del Desempeño dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos, asimismo servirá para retroalimentar la operación de los programas y así mejorar los resultados de las políticas de la administración.

La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Artículo 68. Las evaluaciones de los programas y proyectos que desarrollan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se llevarán a cabo en los términos del programa anual de evaluación que deberá sujetarse a la normatividad vigente. Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo 69. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades deberán observar lo siguiente:

- I. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento durante el ejercicio del año 2016, a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes;
- II. Mejorar de forma continua y mantener actualizados los indicadores de desempeño;
- III. Formalizar sus compromisos mediante el reporte de los avances y resultados que se alcancen a través de un informe de evaluación del desempeño que deberán reportar a la Secretaría de Finanzas, el cual se utilizará en las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el programa anual de evaluación y,
- IV. Los indicadores para resultados se definirán e incluirán en la matriz de indicadores para resultados. Para su mejora continua y actualización se deberán considerar los avances y resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 70. La Secretaría de Finanzas realizará periódicamente, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, la evaluación de resultados en función de los objetivos, programas, proyectos, metas aprobadas y, en su caso, someterá a consideración del titular del Ejecutivo las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. De igual forma, los Órganos de Gobierno de las Entidades dispondrán lo conducente para realizar las actividades de evaluación antes señaladas.

Los Poderes, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, establecerán sistemas de evaluación del desempeño con el fin de identificar el impacto del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto; asimismo deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, a más tardar el 16 de septiembre del 2016, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, para que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 71. La Secretaría de Finanzas podrá revocar la autorización de ministración de fondos a las Dependencias y Entidades, cuando del análisis del ejercicio de sus programas y presupuestos no cumplan con las metas establecidas en ellos o se detecten irregularidades en su ejecución.

Artículo 72. Los Comisarios Públicos vigilarán y evaluarán la operación de las Entidades en las que se encuentren asignados, así como el cumplimiento de los objetivos y metas presentados en sus programas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, incorporando los resultados de dicha evaluación a los informes que rindan a los Órganos de Gobierno de la Entidad correspondiente.



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Los titulares de las Entidades deberán otorgar a los Comisarios Públicos, las facilidades que requieran, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 73. Para coordinar los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Municipios, será el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero (CEAC-GRO), quien en el seno del mismo definirá las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

SEGUNDO.- Las asignaciones presupuestales consideradas en este Decreto y que son financiadas con recursos, que a su vez están previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, podrán modificarse y aplicarse, en función de las disposiciones federales correspondientes y, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que otorgue a los municipios, a través del Acuerdo correspondiente, hasta el 20% de la recaudación efectuada durante 2016, respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado para este mismo ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que otorgue a los municipios un porcentaje del impuesto del 2% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de las cantidades efectivamente cubiertas por cada uno de ellos.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA.
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

CJPEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 1

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2016

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	MONTO
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	49,246,711.1
INGRESOS DE GESTIÓN	1,743,795.1
IMPUESTOS	967,676.4
DERECHOS	236,842.7
PRODUCTOS	36,108.8
APROVECHAMIENTOS	503,167.2
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	47,502,916.0
PARTICIPACIONES	12,038,643.1
APORTACIONES (RAMO 33)	30,512,471.9
CONVENIOS	4,951,801.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CONSOLIDADO

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Poder Legislativo	526,381.0
Poder Judicial	609,459.2
Poder Ejecutivo	35,304,847.1
<i>Administración Central</i>	<i>31,286,550.3</i>
<i>Administración Descentralizada</i>	<i>4,018,296.8</i>
Órganos Autónomos	3,394,397.4
Municipios	9,411,626.4
Total Consolidado	49,246,711.1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

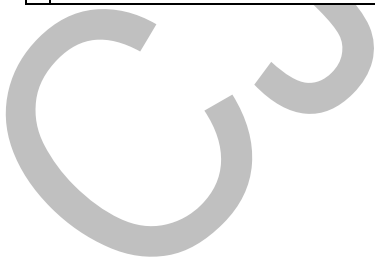
DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 3

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(Miles de Pesos)

Codificación	Concepto	Monto
2.0.0.0.0	Sector Público de las Entidades Federativas	39,835,084.7
2.1.0-Q-0	Sector Público Mo Financiero	39,835,084.7
2.1.1.0.0	Gobierno General Estatal	39,835,084.7
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal	35,816,787.9
2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo	31,286,550.3
2.1.1.1.2	Poder Legislativo	526,381.0
2.1.1.1.3	Poder Judicial	809,459.2
2.1.1.1.4	Órganos Autónomos	3,394,397.4
2.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	4,018,296.8
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	9,411,626.4
3.1.0.0.0	Sector Público No Financiero	9,411,826.4
3.1.1.0.0	Gobierno General Municipal	9,411,826.4
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	9,411,826.4
Total		49,246,711.1





GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
A. Ramos Autónomos	4,530,237.6
Poder Legislativo	526,381.0
Auditoría General del Estado	97,393.4
H. Congreso del Estado	428,987.6
Poder Judicial	609,459.2
Tribunal Superior de Justicia	609,459.2
Órganos Autónomos	3,394,397.4
Comisión de los Derechos Humanos del Estado De Guerrero	48,943.2
Fiscalía General del Estado de Guerrero	513,133.8
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero	12,302.8
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	254,568.0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	38,674.6
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	73,818.5
Universidad Autónoma de Guerrero	2,452,956.5
B. Ramos Administrativos	30,305,949.7
Poder Ejecutivo (Sector Central)	30,305,949.7
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	8,714.2
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	13,226.1
Jefe de la Oficina del Gobernador	16,360.0
Procuraduría de Protección Ecológica	11,055.2
Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en el D.F.	8,551.9



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	516,610.9
Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanos	34,899.0
Secretaría de Desarrollo Social	448,913.6
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	1,228,249.9
Secretaría de Educación	19,321,309.3
Secretaría de Finanzas y Administración	390,165.2
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	131,441.2
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	56,288.1
Secretaría de la Cultura	181,080.1
Secretaría de la Juventud y la Niñez	22,166.5
Secretaría de la Mujer	137,655.2
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	33,018.2
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	40,450.5
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	113,253.3
Secretaría de Protección Civil	246,000.0
Secretaría de Salud	5,141,129.8
Secretaría de Seguridad Pública	1,427,444.6
Secretaría de Turismo	322,292.1
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	36,690.0
Secretaría General de Gobierno	406,654.8
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	12,330.0
C. Sector Paraestatal	4,018,296.8
Sector Paraestatal	4,018,296.8
D. Ramos Generales	10,392,227.1
Deuda Pública	728,413.2
Erogaciones adicionales y contingencias económicas	121,131.8
Previsiones salariales y prestaciones sociales	131,055.6
Participaciones federales a municipios	9,411,626.4
TOTAL	49,246,711.1

1/.- Se incluye el Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 5

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL 2016	(Miles de Pesos)
CONCEPTO	MONTO
Organismo Público Descentralizado	868,093.9
ACAbus	12,000.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	294,222.1
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	5,730.5
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	37,577.7
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	45,413.0
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	3,170.4
Consejo Estatal del Café	4,668.4
Consejo Estatal del Cocotero	5,545.1
Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero	4,731.3
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña Y Mediana Empresa	2,801.5
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero (ICATEGRO)	8,763.4
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero	8,229.9
Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	61,000.0
Instituto del Deporte de Guerrero	12,375.0
Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán"	35,555.6
Instituto Guerrerense de Atención a los Adultos Mayores	6,561.0
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	17,062.6
Promotora y Administradora de Los Servicios de Playa de Acapulco	32,548.9
Radio Y Televisión de Guerrero	24,195.2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	151,904.2
Universidad Intercultural	10,719.9
Universidad Politécnica	10,853.8
Universidad Tecnológica de Acapulco	9,590.6
Universidad Tecnológica de la Costa Grande	28,603.5
Universidad Tecnológica de la Región Norte	24,954.9
Universidad Tecnológica de Tierra Caliente	4,657.7
Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero	4,657.7
Establecimiento Público de Bienestar Social	293.168.1
Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos	42,278.1
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	73,881.5
Hospital de la Madre y el Niño Indígena	53,501.4
Instituto Estatal de Oftalmología	20,521.8
Instituto Tecnológico de la Costa Chica	21,337.7
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	21,350.7
La Avispa, Museo Interactivo	6,158.6
Orquesta Filarmónica de Acapulco	29,718.0
Parque Papagayo	24,420.2
Fideicomiso	8.821.8
Fideicomiso Guerrero Industrial	3,192.3
Fideicomiso para el Desarrollo Económico	5,629.5
Total	1.170.083.8



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 6

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

(Miles de Pesos)

Ramos	Monto
Ramo 28	3,021,177.0
Participaciones Federales a Municipios	3,021,177.0
Ramo 33	6,390,449.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,571,244.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,819,204.9
Total	9,411,626.4

CJF



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 6-A

ACIONES FEDERALES RAMO 28

FONDO DE	FONDO PARA	APORT. EST.	TOTAL
FOM. MUNICIPAL	LA INF. MUNICIPAL	INF. SOC. MPAL. P/LA	
293,670.3	168,152.3	252,228.4	2,940,347.0
111,825.0	55,763.2	47,370.2	758,061.7
1,780.8	1,143.3	1,731.4	20,662.6
1,322.6	889.5	1,444.0	16,370.7
2,057.9	1,359.5	2,138.1	29,365.8
1,058.0	682.2	1,200.4	13,508.6
379.8	253.1	936.0	7,463.7
734.9	483.2	1,384.4	12,915.2
3,324.0	1,378.4	3,079.4	32,092.1
500.2	313.5	892.4	8,362.1
306.5	198.4	304.6	3,903.4
1,419.5	926.3	1,447.3	17,345.3
4,007.2	2,486.8	4,203.5	50,388.7



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

3,499.7	2,291.9	3,582.3	44,031.7
769.5	511.8	879.2	11,283.2
930.5	576.9	1,419.5	14,257.6
1,177.0	547.0	2,112.7	16,732.9
701.9	452.8	684.1	10,136.1
903.4	565.7	1,412.4	14,312.5
878.6	525.6	1,370.8	12,968.4
760.1	520.2	969.9	10,707.6
994.0	665.4	1,079.1	12,805.6
4,624.5	2,995.3	4,873.7	57,495.7
2,430.7	1,539.6	2,514.3	33,383.5
1,663.1	967.8	1,801.4	20,782.2
423.1	259.3	759.8	6,834.9
787.0	530.5	850.5	11,217.2
513.7	445.6	2,881.6	18,687.9
1,185.3	793.8	1,526.4	19,337.2
7,124.4	5,163.4	7,681.4	82,698.1
19,422.9	11,478.5	14,803.1	177,425.1
2,786.8	1,841.2	3,298.1	35,734.3
1,185.5	762.5	1,581.4	16,847.5
342.3	223.9	467.2	5,751.7
2,072.1	1,287.9	1,987.4	26,276.1
933.3	610.7	2,083.0	17,083.7
2,646.7	1,563.0	3,176.3	33,156.9
13,024.8	7,483.1	10,531.6	119,578.4
581.1	387.4	751.2	8,480.4
386.9	357.6	3,708.3	21,418.2
21,449.8	11,191.9	16,543.6	151,553.3



GUERRERO

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1,453.3	913.6	1,748.4	19,572.1
1,334.9	883.1	1,459.1	17,962.3
1,573.6	1,038.3	1,601.7	19,116.2
972.7	631.3	1,082.8	12,003.0
986.7	660.1	997.7	12,893.4
693.9	526.9	2,599.2	17,628.4
1,435.9	907.7	1,631.5	18,721.5
3,822.3	2,342.9	3,797.5	43,398.5
396.6	251.4	587.3	6,478.1
3,049.8	1,782.2	3,190.5	37,648.4
1,566.5	893.6	7,979.0	45,193.4
2,989.2	1,686.1	3,799.3	36,319.3
1,954.6	1,283.8	2,196.3	26,228.8
2,321.1	1,531.5	2,452.9	29,075.1
3,005.7	2,002.4	3,661.9	40,957.6
1,521.9	999.7	1,625.4	21,256.1
7,222.6	4,794.3	7,386.1	86,393.1
2,341.3	1,556.3	2,395.7	31,942.4
3,614.1	2,320.5	3,693.0	46,359.7
3,425.2	2,081.0	3,489.0	42,976.3
1,688.5	1,188.0	2,324.9	25,883.7
860.3	558.4	2,035.9	16,353.3
2,507.9	1,680.5	3,337.5	33,024.1
526.9	349.8	582.4	7,184.8
1,107.8	741.9	1,125.1	13,091.9
645.5	420.7	921.8	10,505.4
412.5	270.2	947.9	7,805.5
5,025.3	3,469.1	5,606.1	57,055.3



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1,184.3	783.7	1,342.0	16,797.1
2,062.0	1,296.7	4,058.8	33,499.0
679.1	439.7	843.6	9,654.0
1,460.5	975.7	1,463.5	18,032.5
435.4	273.3	1,040.4	8,757.6
547.7	365.5	552.4	7,502.4
1,094.5	693.3	1,346.6	16,898.5
1,308.6	812.3	1,389.6	15,335.3
747.2	486.5	1,183.3	11,109.3
825.3	548.9	864.7	11,070.0
990.3	654.9	1,002.5	11,315.1
372.6	262.0	689.2	6,473.3
591.2	376.8	734.0	9,457.7

MAS:

ESTIMADO DEL I.S.R. A MPIO.S.

TOTAL



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

GUERRERO

Anexo 7

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

(Miles de Pesos)

CONCEPTO		SALDO	%
TOTAL GENERAL		2,354,439.5	100.0
DEUDA DIRECTA		2,244,889.6	95.3
-	- BANCA DE DESARROLLO	- 885,393.2	-
-	- BANOBRAS \$890'000.0	- 885,393.2	-
-	- BANCA COMERCIAL	- 1,359,496.4	-



GUERRERO

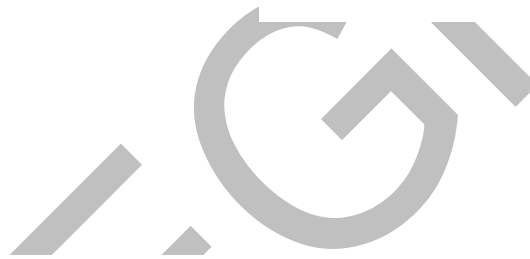
GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

-	-		-	-
	BANAMEX	\$500'000.0	373,990.8	-
	SANTANDER	\$483'807.4	365,083.6	
	BANAMEX	\$375'000.0	294,642.7	
	SANTANDER	\$375'000.0	325,779.3	
DEUDA INDIRECTA			109,549.9	4.7
	<u>BANCA COMERCIAL</u>		<u>109,549.9</u>	-
-	-		-	-
	BANORTE (CAPAMA)	\$148'000.0	109,549.9	

*No incluye el crédito considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).



Anexo 7-A

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

(Miles de pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.0	38,224.3	38,224.3
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP) BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	28,626.9	65,719.4	94,346.3
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	27,097.6	20,822.0	47,919.6



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	22,530.6	16,350.4	38,881.1
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	16,879.3	18,293.4	35,172.7
TOTAL	123,473.4	180,174.2	303,647.6

NOTAS:

*La TIE para efectos de realizarla presente estimación en el pago de intereses es de 4.57% + la sobre tasa correspondiente a cada crédito.

*Estos datos son con fines de proporcionar información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2016.



Anexo 8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(Miles de Pesos)

FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	MONTO
1 Gobierno	4,915,203.4
1.1. Legislación	526,381.0
1.1.1 Legislación	428,987.6
1.1.2 Fiscalización	97,393.4
1.2. Justicia	1,310,050.8
1.2.1 Impartición de Justicia	734,282.2
1.2.2 Procuración de Justicia	513,133.8
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	13,691.5
1.2.4 Derechos Humanos	48,943.2
1.3. Coordinación De La Política De Gobierno	764,363.1
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	24,911.9



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1.3.2 Política Interior	419,881.0
1.3.4 Función Pública	56,288.1
1.3.5 Asuntos Jurídicos	8,714.2
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	254,568.0
1.5. Asuntos Financieros Y Hacendarios	642,352.6
1.5.1 Asuntos Financieros	252,187.4
1.5.2 Asuntos Hacendarios	390,165.2
1.7. Asuntos De Orden Público Y De Seguridad Interior	1,659,753.1
1.7.1 Policía	1,153,573.1
1.7.2 Protección Civil	246,000.0
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	260,179.9
1.8. Otros Servicios Generales	12,302.8
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	12,302.8
2 Desarrollo Social	32,355,223.4
2.1. Protección Ambiental	800,533.1
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	749,027.4
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	51,505.7
2.2. Vivienda Y Servicios A La Comunidad	1,416,795.8
2.2.5 Vivienda	8,229.9
2.2.7 Desarrollo Regional	1,408,565.9
2.3. Salud	5,329,321.5
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	5,329,321.5
2.4. Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	288,947.0
2.4.1 Deporte y Recreación	53,953.7
2.4.2 Cultura	210,798.1
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	24,195.2
2.5. Educación	22,965,283.9
2.5.1 Educación Básica	19,633,148.5
2.5.2 Educación Media Superior	574,310.4
2.5.3 Educación Superior	2,757,825.0
2.6. Protección Social	1,554,342.1
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	1,554,342.1
3 Desarrollo Económico	1,836,244.6
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	176,894.6
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	131,441.2
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	45,453.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	526,824.4
3.2.1 Agropecuaria	521,279.3
3.2.4 Agroindustrial	5,545.1
3.5. Transporte	762,890.9
3.5.1 Transporte por Carretera	762,890.9
3.7. Turismo	360,470.5
3.7.1 Turismo	360,470.5
3.8. Ciencia, Tecnología E Innovación	3,170.4
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	3,170.4
3.9. Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	5,993.8
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	5,993.8
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	10,140,039.7
4.1. Transacciones De La Deuda Pública / Costo Financiero De La Deuda	303,647.6
4.1.1 Deuda Pública Interna	303,647.6
4.2. Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Órdenes De Gobierno	9,411,626.4
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	3,021,177.0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,390,449.4
4.4. Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	424,765.6
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	424,765.6
TOTAL	49,246,711.1





GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

GUERRERO

Anexo 9

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(Miles de Pesos)

CAPITULO		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,661,687.7
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	158,058.8
3000	SERVICIOS GENERALES	356,070.0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,170,600.6
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,518.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,727,736.1
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,411,626.4
9000	DEUDA PUBLICA	728,413.2
TOTAL		49,246,711.1

Anexo 10

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

(Miles de Pesos)

CAPITULO		TOTAL
1	GASTO CORRIENTE	32,526,257.7
2	GASTO DE CAPITAL	12,865,110.5
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	728,413.2
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	105,752.7
5	PARTICIPACIONES	3,021,177.0
TOTAL		49,246,711.1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



Anexo 11

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
1 Recursos Fiscales	10,761,261.2
2 Financiamientos Internos	0.0
3 Financiamientos Externos	0.0



GUERRERO

Gobierno del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

4 Ingresos Propios	0.0
5 Recursos federales	35,464,272.9
6 Recursos Estatales	3,021,177.0
7 Otros Recursos	0.0
Total	49,246,711.1

Anexo 12

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(Miles de Pesos)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO
Programas Presupuestarios	45,497,120.9
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,898,071.6
Sujetos a Reglas de Operación	1,863,892.5
Otros Subsidios	34,179.0
Desempeño de las Funciones	36,752,171.4
Prestación de Servicios Públicos	29,218,679.4
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	72,274.0
Promoción y fomento	321,405.8
Regulación y supervisión	550,969.1
Específicos	32,424.2



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Proyectos de Inversión	6,556,419.0
Administrativos y de Apoyo	456,428.5
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	456,428.5
Programas de Gasto Federalizado	6,390,449.4
Gasto Federalizado	6,390,449.4
Participaciones a entidades federativas y municipios	3,021,177.0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	303,647.6
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	424,765.6
Total	49,246,711.1

Anexo 13

TABULADOR SALARIAL SECTOR CENTRAL
SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
(Pesos)

Puesto	Desde	Hasta
Operativos	3,134.56	7,943.70
Enlaces, Técnicos y Profesionales	8,182.28	9,907.83
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00
Subdirector	13,310.00	18,312.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Director de Área	19,099.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	45,346.00	72,521.00
Secretario	76,052.00	125,258.00
Gobernador	146,916.00	

CJPEGK



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 14

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

Resumen por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	IED	FAFEF	FAISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA	FASP	RAMO 11	RAMO 23	FONDO REGIONAL	TOTAL GENERAL
TOTALES	1,925,049.6	532,781.6	630,530.7	458,485.1	522,700.4	251,196.3	100,915.5	714,004.6	1,420,755.1	6,556,419.0
Poder Legislativo	31,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,700.0
Auditoría General del Estado	31,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,700.0
Poder Judicial	0.0	39,131.9	0.0	0.0	0.0	12,778.0	0.0	0.0	0.0	51,909.9
Tribunal Superior de Justicia	0.0	39,131.9	0.0	0.0	0.0	12,778.0	0.0	0.0	0.0	51,909.9
Órganos Autónomos	65,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,238.4	0.0	0.0	0.0	113,238.4
Fiscalía General del Estado de Guerrero	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,238.4	0.0	0.0	0.0	63,238.4
Universidad Autónoma de Guerrero	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
Poder Ejecutivo (Sector Central)	1,725,909.3	335,020.7	295,920.1	0.0	0.0	190,179.9	100,915.5	714,004.6	366,314.3	3,728,264.5
Procuraduría de Protección Ecológica	5,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0
Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	483,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	483,000.0
Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanos	17,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,200.0
Secretaría de Desarrollo Social	198,300.0	0.0	222,582.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	420,882.1
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	25,000.0	263,497.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	605,481.0	305,131.1	1,199,109.6
Secretaría de Educación	230,637.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	230,637.9



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Secretaría de Finanzas y Administración	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,523.7	0.0	8,523.7
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	117,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	117,000.0
Secretaría de la Cultura	33,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,915.5	0.0	0.0	134,015.5
Secretaría de la Juventud y la Niñez	13,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,600.0
Secretaría de la Mujer	105,231.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105,231.0
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	8,600.0	15,862.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24,462.9
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	17,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,000.0
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	0.0	0.0	40,979.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,979.3
Secretaría de Protección Civil	96,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	96,000.0
Secretaría de Salud	0.0	0.0	32,358.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61,183.2	93,541.9
Secretaría de Seguridad Pública	70,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	190,179.9	0.0	0.0	0.0	260,179.9
Secretaría de Turismo	172,240.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0	0.0	272,240.4
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
Secretaría General de Gobierno	128,500.0	55,660.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	184,160.2
Poder Ejecutivo (Sector Paraestatal)	102,440.4	158,629.0	334,610.5	458,485.1	522,700.4	0.0	0.0	0.0	1,054,440.8	2,631,306.3
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	15,000.0	31,725.8	240,030.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	424,693.0	711,449.8
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	10,000.0	21,150.5	94,579.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	579,747.8	705,477.9
Instituto De Seguridad Social De Los Servidores Públicos Del Estado De Guerrero (ISSSPEG)	0.0	105,752.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105,752.7
Instituto del Deporte de Guerrero	11,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,000.0
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	0.0	0.0	0.0	0.0	522,700.4	0.0	0.0	0.0	50,000.0	572,700.4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	46,440.4	0.0	0.0	458,485.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	504,925.5



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

TOTAL GENERAL	1,925,049.6	532,781.6	630,530.7	458,485.1	522,700.4	251,196.3	100,915.5	714,004.6	1,420,755.1	6,556,419.0
---------------	-------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------	-------------

CJPEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Anexo 14-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

Analítico por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	IED	FAFEF	FAISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA	FASP	RAMO 11	RAMO 23	FONDO REGIONAL	TOTAL GENERAL
TOTALES	1,925,049.6	532,781.6	630,530.7	458,485.1	522,700.4	251,196.3	100,915.5	714,004.6	1,420,755.1	6,556,419.0
Poder Legislativo	31,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,700.0
Auditoría General del Estado	31,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,700.0
FORTALECIMIENTO A LA AUDITORIA	31,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,700.0
Poder Judicial	0.0	39,131.9	0.0	0.0	0.0	12,778.0	0.0	0.0	0.0	51,909.9
Tribunal Superior de Justicia	0.0	39,131.9	0.0	0.0	0.0	12,778.0	0.0	0.0	0.0	51,909.9
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,778.0	0.0	0.0	0.0	12,778.0
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN JUSTICIA PENAL	0.0	39,131.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,131.9
Órganos Autónomos	65,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,238.4	0.0	0.0	0.0	113,238.4
Fiscalía General del Estado de Guerrero	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,238.4	0.0	0.0	0.0	63,238.4
BANCO ESTATAL DE DATOS GENETICOS PARA LA IDENTIFICACION DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,238.4	0.0	0.0	0.0	48,238.4
Universidad Autónoma de Guerrero	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
FORTALECIMIENTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
Poder Ejecutivo (Sector Central)	1,725,909.3	335,020.7	295,920.1	0.0	0.0	190,179.9	100,915.5	714,004.6	366,314.3	3,728,264.5



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Procuraduría de Protección Ecológica	5,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	483,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	483,000.0
APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES	5,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0
APOYOS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA, CAMINOS SACACOSECHA Y BORDOS	39,503.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,503.4
CONTROL DE LA MOVILIZACION ANIMAL	4,698.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,698.5
FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	340,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	340,000.0
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS)	2,576.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,576.5
MODERNIZACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS MENORES	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS	8,827.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,827.8
PROG.INTEGRAL DE DES.RURAL, COMPONENTE CONSERV.USO SUST. DE SUELO Y AGUA	4,443.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,443.8
PROG.INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, COMPONENTE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVO	5,975.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,975.0
PROG.REHAB.MODERN.TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSION EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	45,475.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,475.0
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	16,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,000.0
SANIDADES	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanos	17,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,200.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ATENCIÓN Y APOYO EMERGENTE A JORNALEROS AGRÍCOLAS, MIGRANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.	5,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0
BECAS A ESTUDANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CAPACITACIÓN Y DEARROLLO PRODUCTIVOS Y DEMOSTRATIVOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA AFROMEXICANA	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
DEFENSA Y ASESORIA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	2,271.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,271.3
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, ORGANIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	2,428.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,428.8
Secretaría de Desarrollo Social	198,300.0	0.0	222,582.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	420,882.1
CONVENIOS DE VIVIENDA FONHAPO	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0
DESARROLLO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS	0.0	0.0	222,582.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	222,582.1
FONDO DE APOYO A PERIODISTAS	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS	40,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,200.0
PROGRAMA DE ACCIONES EMERGENTES	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
PROGRAMA DE BECAS	45,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,000.0
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	18,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0
PROGRAMA PENSIÓN GUERRERO	60,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,000.0
PROGRAMA URBANO CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA	5,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,100.0
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	25,000.0	263,497.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	605,481.0	305,131.1	1,199,109.6
1A ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	5,000.0
1A ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "FILIBERTO SALMERÓN", EN TLAPEHUALA, MPIO. DE TLAPEHUALA GRO.	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL EN ACAPULCO DE JUAREZ GRO. (OBRA ADICIONAL AL PUENTE BICENTENARIO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,624.1	8,624.1
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE HUAXTELICA, MPIO. DE TETIPAC	0.0	4,669.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,669.0
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CONCRETO ESTAMPADO EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN.	0.0	6,687.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,687.2
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN IXCATEOPAN, EN EL MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA CALLE DEL PANTEÓN DE ATENANGO DEL RÍO, MPIO. DE ATENANGO DEL RIO	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y TECHADO EN TLACOAPA.	0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO EN POCHAHUIXCO, MUNICIPIO DE ZITLALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA NAVE DEL MERCADO MUNICIPAL DE TIXTLA, MPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL EN LA AV. CUAUHEMOC EN ACAPULCO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,200.0	11,200.0
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE CUAUHTÉMOC DE LA COLONIA CENTRO EN ARCELIA, MPIO. DE ARCELIA	0.0	3,028.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,028.9
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO INTERMUNICIPAL TIPO TIF, EN IGUALA, MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,354.9	15,354.9
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL EN CRUZ GRANDE, MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,000.0	11,000.0
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL EN EL MPIO DE COYUCA DE CATALÁN.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,721.5	11,721.5



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO C EN CIUDAD ALTAMIRANO, MPIO. DE PUNGARABATO	0.0	5,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,200.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, MPIO. DE MALINALTEPEC	0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA EN LA LOCALIDAD DE LA MAGUEYERA, MPIO. DE MALINALTEPEC	0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE HENO, MPIO. DE MALINALTEPEC	0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN TLACOAPA, MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUIN HERRERA	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PIRMARIA HERÓES DE CHAPULTEPEC EN LA LOCALIDAD DE EL MESÓN, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	922.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	922.8
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y CANCHA EN J.N. CARLOS DARWIN EN LA LOCALIDAD DE EL TAMARINDO, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBROS	0.0	759.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	759.3
CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO EN ARCELIA, MPIO DE ARCELIA	0.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0
CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN.	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN AJUCHITLÁN, MPIO. DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN APAXTLA. MPIO. DE APAXTLA DE CASTREJON	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	8,000.0
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC. MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,511.6	10,511.6
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE COPALILLO, MPIO. DE COPALILLO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,016.8	10,016.8



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, MPIO. DE SAN MARCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE YEXTLA, MPIO. DE LEONARDO BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	8,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CHICHIHUALCO, MPIO DE LEONARDO BRAVO	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y RESERVA TERRITORIAL FONDO METROPOLITANO DE ACAPULCO	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN TRANSP. PÚBL. DISCAPACITADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,523.7	0.0	8,523.7
INFRAESTRUCTURA ESTATAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,000.0	0.0	60,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	8,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - ALPOYECA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - AZOYÚ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - BENITO JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,853.7	0.0	6,853.7
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0	0.0	20,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,309.5	0.0	18,309.5
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - COPALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - COYUCA DE BENÍTEZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,690.5	0.0	1,690.5
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - CUAJINICUILAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - CUAUTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,300.0	0.0	3,300.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - EDUARDO NERI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	7,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - FLORENCIO VILLARREAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,400.0	0.0	3,400.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - GENERAL CANUTO A. NERI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - JUAN R. ESCUDERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - LEONARDO BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,000.0	0.0	17,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MARQUELIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MÁRTIR DE CUILAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - METLATÓNOC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,333.2	0.0	5,333.2
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - SAN LUIS ACATLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	10,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - SAN MARCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - TAXCO DE ALARCÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0	30,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - TEOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,313.1	0.0	7,313.1
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	2,500.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - TLALCHAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	10,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - TLAPEHUALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - XALPATLÁHUAC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	10,000.0
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,300.0	0.0	6,300.0
OBRA EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD EN SAN PEDRO CUITLAPAN EN TLACOACHISTLAHUACA, MPIO. DE TLACOACHISTLAHUACA	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ANÁHUAC DE HUITZUCO.	0.0	3,751.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,751.3
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA EN MOCHITLÁN, MPIO. DE MOCHITLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,576.7	5,576.7
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RUBÉN URIZA CASTRO EN LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HUITZUCO, MPIO. DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0.0	3,516.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,516.2



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES GUERRERO, LA PAZ CUAHTÉMOC Y ZARAGOZA.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,347.1	10,347.1
PAVIMENTACION DE ACCESO AL MERCADO DE TIXTLA, MPIO. DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	8,000.0
PAVIMENTACIÓN DE ACCESO Y SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL MERCADO DE TELOLOAPAN, MPIO. DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COLOTLIPA, MPIO. DE QUECHULTENANGO	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE ATLAMAJALCINGO, MPIO. DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,041.1	6,041.1
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LA PAROTA EN PETAQUILLAS, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,300.0	3,300.0
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, AGUA Y DRENAJE DEL ACCESO A ESCUELA EN CUITLAPA, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA AV. JARDINES DE SINIA EN CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	2,090.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,090.3
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL AVENIDA CONSTITUYENTES EN COPALA, MPIO. DE COPALA	0.0	3,206.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,206.5
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL AVENIDA MATAMÓROS Y MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA CENTRO DE COPALA, MPIO. DE COPALA	0.0	3,854.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,854.3
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN XOCHISTLAHUACA, MPIO DE XOCHISTLAHUACA	0.0	4,623.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,623.4
PAVIMENTACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS EN ACAPULCO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	47,830.8	47,830.8



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA DE GESTORÍA SOCIAL	0.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150,000.0
PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN CALLES PEDRO ANDRÉS URDANETA Y 5 DE MAYO EN EL MPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,063.0	5,063.0
PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN EN ACAPULCO DE JUÁREZ (ZOCCALO - CALETA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,543.6	15,543.6
PROYECTO EJECUTIVO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO DE CUTZAMALA MPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL - REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE IGUALA, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	0.0	15,000.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200,000.0	0.0	200,000.0
REHABILITACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LATERAL DEL BOULEVARD VICENTE GUERRERO EN LA COL. ZAPATA EN ACAPULCO, MPIO. DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0
REHABILITACIÓN DEL MUSEO AFROMESTIZO, MPIO. DE CUAJINICUILAPA	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALIDADES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	5,393.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,393.5
REMEDIACIÓN DEL JARDÍN PRINCIPAL DE GUAYAMEO, EN MPIO DE ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ	0.0	2,395.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,395.0
REMEDIACIÓN DEL ZÓCALO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAHTEMOC	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE OMETEPEC, MPIO. DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	2,000.0
SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO DE ARCELIA, MPIO. DE ARCELIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
TECHADO DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUETZALA, MPIO. DE CUETZALA DEL PROGRESO	0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0
TERMINACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE CUAJINICUILAPA, MPIO. DE CUAJINICUILAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN XOCHISTLAHUACA, MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	15,000.0
TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA COSTA CHICA, MPIO. DE OMETEPEC	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO EN CRUZ GRANDE, MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	15,000.0
TERMINACIÓN DEL MERCADO DE CUAUTEPEC, MPIO. DE CUAUTEPEC	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
TERMINACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE IGUALAPA, MPIO. DE IGUALAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
TERMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OMETEPEC, MPIO. DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0	7,000.0
Secretaría de Educación	230,637.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	230,637.9
APOYO A PREPAS POPULARES FIDEICOMISO ESTATAL	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD 8 REGIONES 81 MPIOES.	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0
GUERRERO NOS NECESITA CON UNIFORMES (PRIMARIA)	70,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.0
GUERRERO NOS NECESITA CON UNIFORMES (SECUNDARIA)	40,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,000.0
GUERRERO NOS NECESITA CON ÚTILES ESCOLARES	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES)	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
PROGRAMAS DE COORDINACION PARA LA EDUCACION BASICA	17,577.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,577.2
VER BIEN PARA APRENDER MEJOR	2,060.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,060.8
Secretaría de Finanzas y Administración	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,523.7	0.0	8,523.7
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN TRANSP. PÚBL. DISCAPACITADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,523.7	0.0	8,523.7
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	117,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	117,000.0
EVENTO COPARMEX 2016	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (FAMPEGRO)	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
GUERRERO NECESITA GRATIFICAR LA CREATIVIDAD DE LOS ARTESANOS GUERRERENSES	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN, INDUST. Y COMERCIALIZACIÓN DEL MAÍZ.	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
GUERRERO NOS NECESITA, APOYANDO A LA PRODUCCIÓN, INDUST. Y COMERCIALIZACIÓN DEL COCOTERO	36,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36,000.0
GUERRERO NOS NECESITA, APOYANDO A LA PRODUCCIÓN, INDUST. Y COMERCIALIZACIÓN DEL LIMÓN	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA EMPRENDEDORES	40,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,000.0
PROGRAMAS DE COINVERSIÓN (PROYECTOS AGROINDUSTRIALES)	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0
PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL (PROGRAMA PILOTO)	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
Secretaría de la Cultura	33,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,915.5	0.0	0.0	134,015.5
CONSEJOS REGIONALES DE CULTURA 2016	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
FOMENTO A LOS PROCESOS CULTURALES DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
LXXX FERIA NACIONAL DE LA PLATA 2016	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAZAPORTE A LA PAZ Y ORDEN	7,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0
PROYECTOS ESTATALES - SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN COSTA CHICA, COSTA GRANDE Y MONTAÑA, ACAPULCO, TECPAN, MARQUELIA, OMETEPEC, COCHOAPA, AZOYÚ, ZIHUATANEJO, SAN LUIS ACATLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
PROYECTOS MUNICIPALES - EQUIPAMIENTO DE CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	2,400.0
PROYECTOS MUNICIPALES - INSTRUMENTOS MUSICALES PARA SINFÓNICA DE ACAPULCO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	240.0	0.0	0.0	240.0
PROYECTOS MUNICIPALES - PROGRAMA CULTURAL EN ACAPULCO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	1,400.0
PROYECTOS MUNICIPALES - PROGRAMA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GRO. EN EL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
PROYECTOS MUNICIPALES - PROGRAMA CULTURAL PARA TODOS LOS HABITANTES DE NUESTRA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	0.0	0.0	15,000.0
PROYECTOS MUNICIPALES - PROGRAMA DE CULTURA PARA NATIVOS DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	0.0	0.0	15,000.0
PROYECTOS MUNICIPALES - PROGRAMA DE TRASCENDENCIA CULTURAL EN TU CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	12,000.0
PROYECTOS MUNICIPALES - PROGRAMA INCLUYENDO: "LEAMOS TODOS" EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	10,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES - PROGRAMA CULTURAL " CUIDANDO AL MEDIO AMBIENTE"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,000.0	0.0	0.0	14,000.0
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES - PROGRAMA CULTURAL APRENDAMOS A LEER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,000.0	0.0	0.0	14,000.0
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES - PROGRAMA DE CULTURA TÁCTIL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	10,000.0
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DIGITAL ITINERANTE EN GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES - TALLERES DE ARTES Y OFICIOS, CENTRO CULTURA CHILAPAN EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	875.5	0.0	0.0	875.5
SISTEMA DE ORQUESTAS Y COROS INFANTILES DE GUERRERO	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
XVII CONCURSO REGIONAL DE CULTURA (FESTIVAL DE LA GUITARRA)	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
XXVIII JORNADAS ALARCONIANAS 2016	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
XXVIII SEMANA ALTAMIRANISTA 2016	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
Secretaría de la Juventud y la Niñez	13,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,600.0
EQUIPAMIENTO DE CASAS DE ESTUDIANTES	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
EVENTOS REGIONALES DE LA JUVENTUD	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
FOROS DE FOMENTO A JÓVENES EMPRENDEDORES	4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0
FORTALEC.DEL EMPLEO JUVENIL, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
JUVENTUD SIN ADICCIONES	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
PREV.DEL DELITO JUVENIL, ATENCION Y REHAB. A JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
RECONOC.MÉRITO JUVENIL, CONCURSOS ACADÉMICOS, APOYOS A JÓVENES TALENTO	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Secretaría de la Mujer	105,231.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105,231.0
CAPACITACION PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	4,420.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,420.0
CENTRO COMUNITARIO PARA MUJERES Y ALBERGUE PARA NIÑOS Y NIÑAS EN AYUTLA	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A MADRES SOLTERAS	91,811.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	91,811.0
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA DE TLAPA	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
OPER. DE REFUGIO P/MUJERES, HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA	2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,200.0
PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	8,600.0	15,862.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24,462.9
JORNADAS CULT. DE VINCULACIÓN DE COMUN.DE ORIGEN Y ORGAN. DE MIGRANTES	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
OFICINAS DE REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN CALIFORNIA E ILLINOIS, E.U.A.	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PROG.PROY.PROD.P/JORNALER OS AGRICOLAS MIGRANTES	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	0.0	15,862.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,862.9
PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	17,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,000.0
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS AMBIENTALES 2016	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
OPERACION DEL VIVERO FORESTAL VICENTE GUERRERO	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS 2016	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PROGRAMA MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL PARQUE ZOOLOGICO ZOOCHILPAN	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA CULTURA Y RESPONSABILIDAD	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

AMBIENTAL											
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	0.0	0.0	40,979.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,979.3
PROYECTOS DE CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS	0.0	0.0	40,979.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,979.3
Secretaría de Protección Civil	96,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	96,000.0
ATENCIÓN A CONTINGENCIAS NATURALES (PÓLIZA DE SEGURO)	90,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	90,000.0
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALARMA SISMICA	2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0
MANTENIMIENTO AL SISTEMA METEREOLÓGICO DEL ESTADO DE GUERRERO	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PROGRAMA DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA EMERGENCIAS EN EL ESTADO DE GUERRERO	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
Secretaría de Salud	0.0	0.0	32,358.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61,183.2	93,541.9
REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DE: AULA, RESIDENCIA DE MÉDICOS Y BIBLIOTECA, CONSISTENTE EN PINTURA Y PASTAS, LAMPARAS Y CONTACTOS, FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, PULIDO DE PISOS, SALIDAS HIDROSANITARIAS Y AIRE ACONDICIONADO Y, MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO	0.0	0.0	832.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	832.2
REHABILITACIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO A CASA DE MÁQUINA ELÉCTRICA DE LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE ACAPULCO	0.0	0.0	12,026.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,026.5
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE HUITZUCO	0.0	0.0	19,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,500.0
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARCELIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0	30,000.0
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,183.2	31,183.2



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Secretaría de Seguridad Pública	70,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	190,179.9	0.0	0.0	0.0	260,179.9
APORTACION AL CONVENIO DE SEGURIDAD FASP	70,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.0
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	190,179.9	0.0	0.0	0.0	190,179.9
Secretaría de Turismo	172,240.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0	0.0	272,240.4
APOYO A CRUCEROS Y VUELOS DIRECTOS	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
APOYO A MUNICIPIOS DE VOCACIÓN TURÍSTICA	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0
FIDEICOMISOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	65,240.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65,240.0
PROMOCIÓN TURÍSTICA	57,000.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	57,000.4
RESCATE ACAPULCO TRADICIONAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0	0.0	100,000.0
TIANGUIS TURISTICO DE ACAPULCO 2016	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONTRAPARTE A CONVENIOS	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
Secretaría General de Gobierno	128,500.0	55,660.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	184,160.2
AYUDAS APREMIANTES	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
DERECHO DE VIA	0.0	55,660.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,660.2
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL (APORTACIÓN ESTATAL)	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
ORDEN Y PAZ ATENCIÓN OPORTUNA A CONFLICTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO	22,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,000.0
Poder Ejecutivo (Sector Paraestatal)	102,440.4	158,629.0	334,610.5	458,485.1	522,700.4	0.0	0.0	0.0	1,054,440.8	2,631,306.3
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	15,000.0	31,725.8	240,030.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	424,693.0	711,449.8



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
AGUA LIMPIA	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CALLE LA MIRA EN OMETEPEC GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	2,000.0
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LAS CALLES AMADO NERVO Y JUAN GARCÍA EN EL BARRIO DE SAN NICOLAS DE OMETEPEC GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LAS CALLES CAMILO TORRES ENTRE LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA Y COLONIA 2000 EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC, GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	1,100.0
CERTIFICACIÓN DE PLAYAS LIMPIAS DEL ESTADO DE GUERRERO	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CERTIFICACIÓN DEL ISO 9001	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TANGANHUATO MUNICIPIO DE PUNGARABATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,400.0	5,400.0
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MARGINAL EN LA BARRANCA HUIZACHAL EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL RIO SAN JUAN (QUINTA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE IGUALA MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0	25,000.0
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ACATEMPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, SEGUNDA ETAPA.	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE COLOTEPEC MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	8,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE OLINALÁ, MUNICIPIO DE OLINALÁ	0.0	0.0	6,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,600.0
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COLOTEPEC MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	8,000.0
CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LAS COLONIAS HERMENEGILDO GALEANA, ALTA ICACOS, JUSTICIA SOCIAL, BALCONES DE COSTA AZUL, AMPLIACIÓN PRADERAS DE COSTA AZUL, PEDREGAL DE GUADALUPE Y REFORMA DE COSTA AZUL EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0	7,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE ARROYO GRANDE MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
CONSTRUCCION DEL DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TRES PALOS MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,966.8	4,966.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCIÓN) EN LA LOCALIDAD DE OLINALÁ, MUNICIPIO DE OLINALÁ	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED) EN LA LOCALIDAD DE TLALIXTAQUILLA MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTA CUAUHTÉMOC PRIMERA ETAPA EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA APALANI EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA COLOSO (ZONA DEL PRI) EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ACAPULCO DE JUÁREZ											
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA CONCEPCION EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACAMIXTLA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,404.8	11,404.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACAPETLAHUAYA MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI	0.0	0.0	13,945.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,945.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC, MUNICIPIO DE OMETEPEC.	0.0	0.0	5,360.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,360.2
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACATLAN MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	1,380.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,380.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUACACHAHUE (NDOG'YO ITÚN TICHÍ) MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,540.4	6,540.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUATEPEC PUEBLO MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	8,780.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,780.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUAXOTITLA MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO	0.0	0.0	4,356.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,356.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUELICÁN MUNICIPIO DE EDUARDO NERI	0.0	0.0	2,538.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,538.5
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AMATITLÁN MUNICIPIO DE EDUARDO NERI	0.0	0.0	2,098.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,098.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD	0.0	0.0	569.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	569.7



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE AQUILPA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ARROYO BARRANCA HONDA MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	1,941.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,941.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATLAMAJALCINGO DEL RÍO MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	872.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	872.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATZACOALOYA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	1,845.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,845.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AYAVITLE MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.0	0.0	1,148.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,148.0
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJOS DEL EJIDO, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,520.1	5,520.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN	0.0	0.0	311.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	311.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CACAHUATEPEC MUNICIPIO DE COPANATOYAC	0.0	0.0	5,458.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,458.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CACALOTEPEC MUNICIPIO DE APAXTLA	0.0	0.0	1,498.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,498.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CACALUTLA MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN	0.0	0.0	2,507.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,507.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CANNÁN CIUDAD DE LA LUZ MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	0.0	0.0	1,058.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,058.5
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CERRO DEL INDIJO (EL INDIJO)	0.0	0.0	3,758.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,758.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COLONIA MIGUEL ALEMÁN VALDEZ MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,105.7	4,105.7	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO	0.0	0.0	1,403.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,403.1	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN	0.0	0.0	404.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	404.7	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUANACAXTITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN.	0.0	0.0	7,887.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,887.9	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUATRO BANCOS MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL	0.0	0.0	413.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	413.2	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUEXCONTLÁN MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0.0	0.0	1,067.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,067.9	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL BEJUCO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,659.6	5,659.6	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PABELLÓN MUNICIPIO DE CUAUTEPEC	0.0	0.0	819.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	819.5	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	805.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	805.5	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL SALTO MUNICIPIO DE CUAUTEPEC	0.0	0.0	375.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	375.5	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TANQUE MUNICIPIO DE TLAPEHUALA	0.0	0.0	705.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	705.1	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAMUCHAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA.	0.0	0.0	3,429.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,429.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAMUCHITÁN (EL HUAMUCHITO) MUNICIPIO DE CUAUTEPEC	0.0	0.0	453.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	453.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUITZILTEPEC MUNICIPIO DE EDUARDO NERI	0.0	0.0	4,966.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,978.3	15,945.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IXTLAHUAC ROJA, MUNICIPIO DE ATLIXTAC	0.0	0.0	1,501.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,501.5
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE KILOMETRO 30 MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,767.6	4,767.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA ANÁHUAC MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	3,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,350.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CENIZA (LOMA DE ROMERO) MUNICIPIO DE MARQUELIA	0.0	0.0	531.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	531.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA COMUNIDAD MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.0	0.0	887.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	887.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN (LA CONCHA) MUNICIPIO DE PILCAYA	0.0	0.0	8,850.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,850.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN (PUERTO DE TECOMATLÁN) MUNICIPIO DE COCULA	0.0	0.0	1,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA LAJA MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.0	1,191.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,191.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD MUNICIPIO DE	0.0	0.0	1,036.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,036.2



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TLACOACHISTLAHUACA											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS ANONITAS MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.0	0.0	888.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	888.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DE JUAN R. ESCUDERO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,601.8		3,601.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MALINALTEPEC MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	2,818.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,818.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO GUERRERO MUNICIPIO DE TLAPEHUALA	0.0	0.0	1,289.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,289.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OCOTITO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PAPANOA MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA	0.0	2,850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,850.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PASO DE ARENA MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN	0.0	0.0	1,651.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,651.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO DE PILCAYA	0.0	0.0	1,148.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,148.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POCHAHUIZCO, MUNICIPIO DE ZITLALA.	0.0	0.0	3,955.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,955.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL COCO MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.0	0.0	558.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	558.5
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RANCHO DE LAS LOMAS EN	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ZITLALA											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS LIBRES MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.0	0.0	545.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	545.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL RÍO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,281.6	1,281.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL AXOXUCA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	1,127.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,127.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0.0	0.0	2,427.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,427.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO PETLACALA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	1,208.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,208.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	2,822.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,822.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA MUNICIPIO DE COPANATUYAC	0.0	0.0	348.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	348.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	407.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	407.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TONAYA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	1,560.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,560.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN	0.0	0.0	13,849.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,849.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD	0.0	0.0	2,873.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,873.6



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE TECOZAJCA (TEPEHUAJE) MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEHUIXTLA MUNICIPIO DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,474.4	8,474.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEMALAC MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO	0.0	0.0	1,600.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENANGUILLO DE LAS CAÑAS MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	0.0	0.0	1,101.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,101.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,142.8	5,142.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPETLAPA MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN	0.0	0.0	1,858.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,858.5
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEQUICUILCO MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO	0.0	0.0	12,510.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,510.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TIANQUIZOLCO MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO	0.0	0.0	1,631.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,631.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACUILOYA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	1,725.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,725.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACUITLAPA MUNICIPIO DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,247.7	13,247.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLAPEHUALA MUNICIPIO DE TLAPEHUALA. SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,200.0	7,200.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD	0.0	0.0	1,875.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,875.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE TOTOTEPEC MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,695.0	5,695.0	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XILOCINTLA MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0.0	0.0	1,501.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,501.3	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOCHICALCO MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	1,091.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,091.4	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOCHICALCO, MUNICIPIO DE ARCELIA	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOCHIHUEHUETLÁN MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN	0.0	0.0	10,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,200.0	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACOALPAN, MUNICIPIO DE OMETEPEC.	0.0	0.0	6,066.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,066.1	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE HUAJINTEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE QUECHULTENANGO MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COLONIA LAS TUNAS EN LA LOCALIDAD DE TÉCPAN, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,800.0	7,800.0	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XALPATLÁHUAC, MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC.	0.0	5,796.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,796.4
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE COPANATUYAC MUNICIPIO DE COPANATUYAC	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN EL ANDADOR MAYA DE LA COLONIA RENACIMIENTO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRADA LOS COCOS DE LA COLONIA VACACIONAL EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA COYUCA DE BENÍTEZ MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA OCOTITLÁN MUNICIPIO DE OLINALÁ	0.0	0.0	3,162.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,162.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA PETATLÁN MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	2,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.0
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE MAYANALAN MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ALCOZUACA MUNICIPIO DE ALCOZUACA	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AMATILLO MUNICIPIO DE ACAPULCO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,151.4	8,151.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

DE JUÁREZ											
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACALAPA MUNICIPIO DE IGUALAPA	0.0	2,055.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,232.2	4,287.8
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHIMALAPA MUNICIPIO DE IGUALAPA	0.0	2,960.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,960.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL BEJUCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	3,582.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,791.1	5,373.2
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN MUNICIPIO DE TECOANAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,038.5	4,038.5
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERILLO (POTRERILLO DEL RINCÓN) MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	0.0	1,440.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,440.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE MANO DE LEÓN MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA	0.0	1,815.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,815.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NACAXTLÁN MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	1,214.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,214.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO ATZOMPA MUNICIPIO DE METLATÓNOC	0.0	2,350.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,350.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TLAXCALIXTLAHUACA MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN	0.0	2,180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,180.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE	0.0	1,688.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,688.1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

YUVINANI MUNICIPIO DE METLATÓNOC										
CULTURA DEL AGUA	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0	20,000.0
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,000.0	40,000.0
FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS APAZU, PROTAR, PROSSAPYS Y PRODDER.	5,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,200.0
GERENCIA DE CUENCA DE LA COSTA DE GUERRERO	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA CALLE FRANCISCO ZARCO COLONIA VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,689.1	1,689.1
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR CAPAMA, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0
PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO PROFUNDO EN LA ZONA DE SALITRERA - IXTAPA Y REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO NÚMERO 7 Y POZO NÚMERO 4, EN LA LOCALIDAD DE ZIHUATANEJO MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE COHOAPA MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,795.2	7,795.2
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CUALÁC, MUNICIPIO DE CUALÁC.	0.0	0.0	6,906.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,906.9



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CUTZAMALA, MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	5,000.0
REHABILITACIONES DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LAS COLONIAS ARROYO SECO Y LAGUNA RICA DE LA COLONIA RENACIMIENTO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0
SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46,500.0	46,500.0
SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TAXCO MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0	25,000.0
SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONCLUSIÓN DEL ACUAFERICO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE IGUALA MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0	25,000.0
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA CAPASEG	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
SISTEMA DE POTABILIZACIÓN PARA ELIMINAR FIERRO Y MANGANESO AL AGUA EXTRAIDA DE POZOS DEL PEDREGOSO PARA SUMINISTRAR AGUA DE CALIDAD A LAS COMUNIDADES DEL PEDREGOSO, SAN ISIDRO Y PIE DE LA CUESTA, GASTO DE PRODUCCION DE 30 LPS EN ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,208.9	9,208.9
SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 24" PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ESCÉNICA ALTERNA EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,400.0	6,400.0
SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR MARGINAL DEL RÍO HUACAPA EN EL TRAMO IZAZAGA- GALO SOBERON EN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	2,500.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO											
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	10,000.0	21,150.5	94,579.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	579,747.8	705,477.9	
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA PUEBLO HIDALGO-BUENA VISTA- RIO IGUAPA- CHILIXTLAHUACA, TRAMO DEL KM 20+000 AL KM 34+000 SUBTRAMO DEL KM 26+000 AL KM. 28+000, MPIO. DE SAN LUIS ACATLAN	0.0	0.0	7,840.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,840.0	
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO LAS MINAS-TAMALOYA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+100, SUBTRAMO DEL KM. 1+400 AL KM. 4+000 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	15,000.0	
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO ACAPETLAHUAYA - IXTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+500, SUBTRAMO DEL KM. 9+600 AL KM. 12+500 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO NERI, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,800.0	17,800.0	
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (COPALILLO - TLALCOZOTITLÁN) - ZICAPA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+400, SUBTRAMO DEL KM.4+500 AL KM. 5+400, EN EL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,800.0	4,800.0	
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO IGUALAPA - CHILIXTLAHUACA - ZITLALTEPEC - ALACATLÁZALA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 105+000, SUBTRAMO DEL KM. 39+000 AL 42+500, EN EL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,100.0	23,100.0	
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN TEOCALCINGO - CUAXITLÁN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+180, SUBTRAMO DEL KM 8+480 AL KM. 12+180, EN EL MUNICIPIO DE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,600.0	23,600.0	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO.											
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TECOANAPA-BARRIO NUEVO, TRAMO DEL KM. 3+200 AL KM. 5+200, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	12,379.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,379.6
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO ZEUTLA - SANTA BARBARA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 8+500, SUBTRAMO DEL KM.7+000 AL KM. 8+500, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,800.0	7,800.0
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ZITLALA - TLALCOZOTITLAN - COPALILLO, TRAMO DE ZITLALA A TLALCOZOTITLAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 40+000, SUBTRAMO DEL KM. 19+750 AL KM. 22+000 EN LOS MUNICIPIOS DE ZITLALA Y COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,500.0	13,500.0
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO AYUTLA - CERRO GORDO - NUEVO CERRO GORDO - TUTEPEC - SAN JUAN DE LAS PALMAS - EL POTRERO - LOS SAUCES - MOCTEZUMA - PIEDRA PARADA - SAN MARCOS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 47+000, SUBTRAMO DEL KM. 14+000+17+000, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,100.0	18,100.0
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO AYUTLA - CERRO GORDO - NUEVO CERRO GORDO - TUTEPEC - SAN JUAN DE LAS PALMAS - EL POTRERO - LOS SAUCES - MOCTEZUMA - PIEDRA PARADA - SAN MARCOS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 47+000, SUBTRAMO DEL KM. 31+840 AL KM. 28+840, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,100.0	18,100.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CRUCERO DE SANTA CRUZ – OCOAPA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO DEL KM. 6+500 AL KM. 10+000, EN EL MUNICIPIO DE COPANATÓYAC, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,000.0	21,000.0
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CRUZ DE OCOTE - JALEACA DE CATALÁN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 20+000, SUBTRAMO DEL KM. 1+800 AL KM. 3+600, EN LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y LEONARDO BRAVO, ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,300.0	11,300.0
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CRUZ DE OCOTE - YEXTLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, SUBTRAMO DEL KM. 5+000 AL KM. 8+500, EN EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,498.5	13,498.5
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO LOMA BONITA- MEXCALTEPEC EL VIEJO- MEXCALTEPEC-VILLA GUADALUPE- XOCHISTLAHUACA- TOTOMIXTLAHUACA-PORTEZUELO DE SANTA CRUZ TAPAYOLTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 30+000, SUBTRAMO DEL KM. 9+140 AL KM. 10+980 Y DEL KM. 14+000 AL KM. 15+000 MPIO. DE ACATEPEC, TLACOAPA Y MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,800.0	15,800.0
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TLANICUILULCO – TEOZINTLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 13+700, SUBTRAMO DEL KM. 5+300 AL KM. 8+300, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,000.0	16,000.0
CONSERVACION DE LA AEROPISTA "SANTA CRUZ", MPIO. DE HUAMUXTITLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO HUAMUXTITLÁN – SAN MIGUEL TOTOLAPA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24,000.0	24,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. (LA CONCEPCION-QUIAHUITLATZALA TLAXCO LA VICTORIA -SAN ISIDRO LABRADOR-ZILACOYOTITLAN TRAMO DEL KM 1+200 AL KM. 3+000 EN EL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO Y XALPATLAHUAC EN EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	11,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,800.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. (TLAPA – MARQUELIA) – TIERRA COLORADA – COCOYUL – RANCHO VIEJO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 13+000, SUBTRAMO DEL KM.6+000 AL KM. 9+000, EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,700.0	17,700.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. (TLAPA-METLATONOC)-PLATANAR-CUBA LIBRE-YERBA SANTA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000, SUBTRAMO DEL KM. 5+000 AL KM. 8+000, EN EL MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC, EN EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,100.0	18,100.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PUERTO DEL VARAL - CORRAL DE PIEDRA, TRAMO DEL KM. 70+000 AL KM 13+940, SUBTRAMO DEL KM. 10+000 AL KM. 12+500 EN LOS MUNICIPIOS DE GENERAL HELIODORO CASTILLO Y LEONARDO BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,300.0	15,300.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TLAPA - AHUATEPEC PUEBLO - TLACUILOYA - ACATENCO - CHIEPETLAN - CUALÁC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 41+000, SUBTRAMO DEL KM. 15+500 AL KM. 19+000, EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,700.0	21,700.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JALAPA - PUEBLO VIEJO, EN EL C.R. (CHILPANCINGO - QUECHULTENANGO)-JALAPA, KM. 8+000. MPIO. QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,300.0	15,300.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "LAGUNA SECA", MPIO. DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0	5,500.0
CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "PASO DE LA MUERTE", MPIO. DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,099.3	5,099.3
CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "TLALCOMULCO" MPIO. DE AHUACUOTZINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,400.0	8,400.0
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO JUXTLAHUACA - ZACAZONAPA - COLOTEPEC, MPIO. DE CHILAPA Y QUECHULTENANGO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,500.0	15,500.0
MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN LUIS ACATLAN - NEJAPA- CAMALOTILLO (EL CAMALOTILLO) XIHUTEPEC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 6+000 AL KM. 8+000 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	10,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,800.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DEL CAMINO E.C. (ACAPULCO - ZIHUATANEJO) - COATÁN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000. MPIO. DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0	18,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA AYUTLA - EL ZAPOTE - LA AZOZUCA. MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0	12,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE JILOTEPEC, MPIO. DE HUAMUXTITLÁN, A SAN MIGUEL COMITLIPA, MPIO. DE XOCHIHUEHUETLÁN.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,500.0	15,500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA QUECHULTENANGO - OXTOCAPA - ACHIGCA - TLAMIXTLAHUACÁN - CUAUTENANGO., MPIO. DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	15,000.0
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA COMUNIDAD DE EL ESCORPION. MPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0	6,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. (TLAPA - MARQUELIA) KM. 80 - ILIATENCO - SAN JOSÉ VISTA HERMOSA - POTRERILLO DEL RINCÓN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 42+560, SUBTRAMO DEL KM. 0+500 AL KM 5+500, EN LOS MUNICIPIOS DE ILIATENCO Y MALINALTEPEC, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,250.0	15,250.0
PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO EL LÍBANO - EL SALTO. MPIO. DE CUAUTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0	18,000.0
PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO TIXTLA - EL POTRERO, CON UNA LONGITUD DE 3 KM. MPIO. DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0	18,000.0
RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "CHINANTLE", MPIO. DE SAN LUIS ACATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0	12,000.0
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CAMPO DE AVIACIÓN - LA ESCALERA. MPIO. DE LEONARDO BRAVO	0.0	5,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,450.0
REHABILITACION DEL CAMINO CRUCERO DEL FRIO - PANDOLOMA Y PANDOLOMA - LOS HOYOS. SAN MIGUEL TOTOLAPAN	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD DE TEMALAC CON EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,500.0	12,500.0
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS SAN PABLO - SAN RAFAEL - SAN GREGORIO - BARRANCA DE IGUALA - SAN JUAN TEHUEHUETLA - HABILLAS Y ENCINO AMARILLO. MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0.0	5,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,250.0
REHABILITACIÓN DEL CAMINO CRUCERO DE JALAPA - XOCHITEPEC. MPIO. DE QUECHULTENANGO	0.0	5,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,200.0
REHABILITACION DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD EL BAYADO, TRAMO FILO DE LA TRINIDAD - AL PUERTO DE LAS GOLONDRINAS. AJUCHITLAN DEL PROGRESO	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACACOSECHA - HUAUTLA - YOLOTLA -	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

LAGUNA DE HUAYANALCO - PUERTO GUACAMAYA. SAN MIGUEL TOTOLAPAN											
REHABILITACION DEL PUENTE VEHICULAR "SAN MIGUELITO", MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUTA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	2,500.0	
REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SANTA ROSA - SAN MIGUEL Y SANTA ROSA - ZEUTLA. MPIO. DE CHILPANCINGO	0.0	5,250.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,250.5	
Instituto De Seguridad Social De Los Servidores Públicos Del Estado De Guerrero (ISSSPEG)	0.0	105,752.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105,752.7	
SANEAMIENTO DE PENSIONES	0.0	105,752.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105,752.7	
Instituto del Deporte de Guerrero	11,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,000.0	
OLIMPIADA NACIONAL 2016 (ORGANIZACION Y REPRES.EN EVENTOS DEPORTIVOS).	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	
PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	4,060.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,060.0	
PROMOCION DEPORTIVA 2016 (APOYO A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y MUNICIPIOS)	1,940.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,940.0	
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0	
CAMPANA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y REDUCCIÓN DE REZAGO EDUC.EDO.GRO.	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	
PROGRAMA "ESCUELA PARA PADRES"	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	0.0	0.0	0.0	0.0	522,700.4	0.0	0.0	0.0	50,000.0	572,700.4	
ADAPTACIÓN EN ESPACIOS EXISTENTES DE DIRECCIÓN ESCOLAR, BIBLIOTECA Y COCINA-COMEDOR, INCLUYE EQUIPAMIENTO. ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3. ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN, 12DPR0543V, BARRIO DE SAN MARCOS, ALPOYECA, MPIO DE ALPOYECA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN DISTINTOS PLANTELES DEL ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	0.0	194.2	0.0	0.0	0.0	0.0	194.2	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSOLIDACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO-TALLER, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE PLAZA CIVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 330 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN ALDAMA, 12DTV0948L, LA MOHONERA, MPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
CONSOLIDACIÓN, CONST. DE EDIF. EST. 717, U-2C, 9 EE, EST. REDUCIDA, QUE ALOJARÁ: PB.-BODEGA-COOPERATIVA TM. TV., DIRECCIONES TM. TV., ESCALERAS, INTENDENCIA, SANITARIOS PARA MAESTROS, SERVICIOS SANITARIOS. PA.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA. INCLUYE OBRA EXTERIOR. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO. 1, 12DDI0001O, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0
CONSOLIDACIÓN, REPARACIONES GENERALES DE EL ÁREA ADMINISTRATIVA, UN AULA DIDÁCTICA, LABORATORIO POLIFUNCIONAL, TALLER DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y BARRA PERIMETRAL. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 214 VALERIO TRUJANO, 12DST0244I, SAN MIGUEL TECUICIAPAN, MPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS ÍNDIGENA VENUSTIANO CARRANZA, 12DCC0081X, MEXCALTEPEC, MPIO DE ACATEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
CONSTRUCCIÓN DE LETRINA Y CERCADO PERIMETRAL DE 150 METROS A BASE DE MALLA CICLÓNICA. JARDÍN DE NIÑOS INDIGENA ÁLVARO OBREGÓN, 12DCC1130W, TECONGO II, MPIO DE	0.0	0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	180.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CHILAPA DE ALVAREZ											
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE MURO DE CONTENCIÓN DE 10 METROS, BARDA CONFINADA DE 24 METROS Y CONCERTINA DE DOBLE ESPADA. JARDÍN DE NIÑOS 2 DE FEBRERO, 12DJN6035P, COL. LOS PERIODÍSTAS, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA + SERVICIO SANITARIOS EN EMSAD NO.0 46 CON CCT 12EMSD0521, EN TLANCUILULCO, MPIO.DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,591.4	1,591.4
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA , EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR Y BARDA PERIMETRAL DE 85 METROS, INCLUYE REMODELACIÓN DE EXPLANADA, ACCESOS Y RAMPAS. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU, 12DML0064V, U. HABITACIONAL EL COLOSO, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA Y SERVICIOS SANITARIOS EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES Y CERCADO PERIMETRAL DE 190 METROS. ESCUELA PRIMARIA PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, 12DPR1829F, SAN FRANCISCO ACUITLAPÁN, MPIO. DE TAXCO DE ALARCON	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA FRIDA KAHLO CALDERON, 12DTV0849L, EN HUEYIALT, MPIO. DE COPALILLO	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA PLAN DE IGUALA, 12DCC0375J, CUMBRE BARRANCA HONDA, OMETEPEC.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE CERCADO PERIMETRAL. ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, 12DTV0977G, JOCOTILÁN, MPIO TETIPAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, DIRECCIÓN-BODEGA-COOPERATIVA Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RED ELÉCTRICA. ESCUELA PRIMARIA JUAN ÁLVAREZ, 12EPR0903P, SAN LUIS DE LA LOMA, TÉCPAN DE GALEANA.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,100.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS Y LABORATORIO-TALLER, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE CERCADO PERIMETRAL DE 175 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA FRANCISCO I. MADERO, 12DTV0405S, ZACATULA, LA UNIÓN DE ISIDRO MONTES DE OCA	0.0	0.0	0.0	0.0	2,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,250.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REHABILITACIÓN DE 3 AULAS Y CERCADO PERIMETRAL DE 200 METROS. JARDÍN DE NIÑOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, 12DJN6078N, COL. EL PEDREGAL, TELOLOAPAN, MPIO. DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	1,950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,950.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, DIRECCIÓN-SERVIVIOS SANITARIOS, EST. REG. 753,	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

T/CONCRETO. INCLUYE CERCADO PERIMETRAL DE 120 METROS. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA QUETZALCOATL, 12DCC0596U, EN CHIMALACANCINGO, MPIO. DE COPALILLO											
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/COCNCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR Y REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA. JARDÍN DE NIÑOS ALEJANDRO GÓMEZ MAGANDA, 12EJN0573Y, AV. LAS PALMAS, UNIDAD HABITACIONAL EL COLOSO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/COCNCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS, 12EJN0518E, COL. AMÍN ZARUR MENEZ, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ. JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS, 12EJN0518E, COL. AMÍN ZARUR MENEZ, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE CERCADO PERIMETRAL DE 220 METROS. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE JUAN ALVAREZ, 12DPB1252L, LLANO DE LA MOSCA, MPIO. DE COCHOAPA EL GRANDE	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA Y CERCADO PERIMETRAL DE 160 METROS. TELEBACHILLERATO, 12DCC1084A, ZACATZONAPA, TIXTLA, MPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA-RED ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 360	0.0	0.0	0.0	0.0	920.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	920.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753, T/CONCRETO. INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA TEOXOCHITL, 12DCC0257V, XITOPONTLA, MPIO DE AHUACUOTZINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	460.0	0.0	0.0	0.0	0.0	460.0
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, LABORATORIO-TALLER Y DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INLUYE CERCADO PERIMETRAL DE 300 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN ÁLVAREZ, 12DTV0712Z, SAN JUAN DEL RIO, COYUCA DE BENITEZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0
CONSTRUCCION DE 2 AULAS + SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO NO.088 CON CCT 12ETK00880, EN ACHIGCA, MPIO. DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,683.0	1,683.0
CONSTRUCCION DE 2 AULAS + SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO NO.090 CON CCT 12ETK0090C, EN NARANJITAS, MPIO. DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,683.0	1,683.0
CONSTRUCCION DE 2 AULAS + SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO NO.089 CON CCT 12ETK0089N EN NANZINTLA, MPIO. DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,683.0	1,683.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, 3 ANEXOS (SERVICIOS SANITARIOS-INTENDENCIA), EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS 15 DE SEPTIEMBRE, 12EJN0592M, COL. EL PALMAR, MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS, DIRECCION-SERVICIOS SANITARIOS (ZONA RURAL), EST. REG. 751, T/COCNCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 294, MI PATRIA ES PRIMERO, 12DST0294Q, CAHUATACHE, MPIO. DE XALPATLAHUAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS Y LABORATORIO-TALLER, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA NICOLAS BRAVO, 12DTV0523G, ALPUYECANCINGO, MPIO DE AHUACUOTZINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS Y LABORATORIO-TALLER, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, 12DTV0871N, TOMACTILICÁN, MPIO DE JOSÉ DE JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS Y LABORATORIO-TALLER. EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS, 12DTV08700, TEPOZONALCO, MPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	2,460.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,460.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751 T/CONCRETO, INCLUYE PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, RED-ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE LUCIO CABAÑAS BARRIENTOS, 12DPB0310E, COL. PIRAMIDES DE CONTLALCO., MPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ASTA BANDERA, AMPLIACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y DOTACIÓN DE 5 LOTES DE MOBILIARIO. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE IGNACIO ZARAGOZA, 12DPB0473P, TENANGO TEPEXI, MPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO (ZONA RURAL), INCLUYE CERCADO PERIMETRAL DE 400 METROS Y 3 LOTES DE MOBILIARIO. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, 12DST0225U, AYOTOXTLA, MPIO ZAPOTITLAN TABLAS	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 12DPB0618U, TLAQUILTZINAPA, MPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE CERCADO PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ, 12DJN0043J, COL. GUERRERO, CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	925.0	0.0	0.0	0.0	0.0	925.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE CARLOS FUENTES, 12DPB1267N, COL. XOCHIMILCO, TLAPA, MPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO-TALLER, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA WILFRIDO MASSIEU, 12DTV0806N, ZIZICAZAPA, MPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0
CONSTRUCCION DE 3 AULAS + SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ DE SAN MARTIN, EN TECORRALES, MPIO. DE OLINALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,524.4	1,524.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES Y OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA 24 DE OCTUBRE , 12DCC0211Z, TLALTEMPANAPA, MPIO. DE ZITLALA	0.0	0.0	0.0	0.0	2,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,700.0
CONSTRUCCION DE 4 AULAS + SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA GENARO ANDREW ACEVEDO CON CCT 12DES0187P, EN TECOLAPA, MPIO. DE OLINALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,190.8	2,190.8
CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN -SERVICIOS SANITARIOS Y LABORATORIO-TALLER, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA CULTURA YOPE, 12DTV0922D, KM. 5.7 CARRET. FED. ACAPULCO-ZIHUATANEJO, EL DERRUMBE, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,380.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,380.0
CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-BODEGA-COOPERATIVA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR Y CANCHA PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 12DPB0154D, MEXCALTEPEC 1, MPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	3,150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,150.0
CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-BODEGA-COOPERATIVA Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE AQUILES SÉRDAN, CLAVE 12DPB0417X, EN SAN PEDRO HUITZAPULA NORTE, MPIO. DE ATLIXTAC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,220.0	4,220.0
CONSTRUCCION DE ASTA BANDERA Y PLAZA CIVICA, INCLUYE BANQUETA DE CIRCULACIÓN Y GRADAS DE ACCESO, ASÍ COMO BARANDAL DE PROTECCION DE 24	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

METROS, MURO DE CONTENCIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN 3 AULAS DIDACTICAS. ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, 12DPR2361Z, LAS CEIBAS, MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO											
CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CON CCT 12DPR0814X, EN EL ZAPTILLAL, MPIO. DE PETATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	640.0	640.0	
CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA USOS MÚLTIPLES, EST. REG. 751, T/CONCRETO, BARDA PERIMETRAL CONFINADA DE 180 METROS, INCLUYE PÓRTICO EN ACCESO PRINCIPAL. JARDÍN DE NIÑOS EMPERADOR CUAUHTÉMOC, 12EJN0211O, LOS ORGANOS DE JUAN R. ESCUDERO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE COLINDANCIA CONFINADA DE 100 METROS, INCLUYE REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (LABORATORIO, SERV. SANITARIOS, TALLER DE PESCA) Y 4 LOTES DE MOBILIARIO. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 149, JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, 12DST0149E, BARRA DE TECOANAPA, MARQUELIA.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,900.0	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL CONFINADA DE 200 MTS. ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN DE LA BARRERA. 12DTV0807M, VISTA HERMOSA, ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL CONFINADA DE 300 METROS, ESCUELA PRIMARIA 27 DE OCTUBRE, 12DPR5968H, EN CD. ALTAMIRANO, MPIO. DE PUNGARABATO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,620.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,620.0	
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE 500 METROS A BASE DE MALLA CICLÓNICA. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MI PATRIA ES PRIMERO, 12DPB0321K, ACALMANI, AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, TRAMO DE 70 METROS DE MURO Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINA. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE VICENTE GUERRERO, 12DPB1037V, VISTA HERMOSA, MPIO DE OLINALA	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN - BODEGA-COOPERATIVA, EST. REG.751, T/CONCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES Y CERCADO PERIMETRAL. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE CUAUHEMOC, 12DPB0021N, CAMALOTILLO, SAN LUIS ACATLAN.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,350.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS (ZONA RURAL) EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (MESAS DE TRABAJO E INSTALACIONES). Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA LÁZARO CARDENAS, 12DST0251S, EL MAMEYAL, PETATLAN.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, 12DPB0428C, LLANO PANTANOSO, MPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	940.0	0.0	0.0	0.0	0.0	940.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REPARACIONES GENERALES DE 3 AULAS DIDÁCTICAS. ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS, 12DPR5237V, TEJOCOTES, MPIO. DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0.0	0.0	0.0	0.0	1,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,550.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN- SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE JUAN N. ÁLVAREZ, 12DPB0612Z, CACALOTEPEC, MPIO DE JOSÉ DE JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	0.0	0.0	940.0	0.0	0.0	0.0	0.0	940.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCION DE DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA NICOLAS BRAVO, 12DTV0650C, EL COCOYULT, SAN MARCOS.	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE BARDA PERIMETRAL CONFINADA DE 151 METROS Y REPARACIONES GENERALES DE 3 AULAS DIDÁCTICAS. JARDÍN DE NIÑOS GERTRUDÍS BOCANEGRA, 12DJN6110F, SAN PEDRO LAS PLAYAS, ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA DIEGO RIVERA, 12DTV0973K, EN MEZQUITLAN, MPIO. DE COPALILLO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
CONSTRUCCIÓN DE EDIF. 715, U-1C, 10 EE, QUE ALOJARÁ:3 AULAS DIDÁCTICAS Y BIBLIOTECA ESCOLAR. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 53 JUAN N. ÁLVAREZ, 12DST0062Z, AHUACUOTZINGO, MPIO DE AHUACUOTZINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	3,580.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,580.0
CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 715, U-1C, 6 EE, QUE ALOJARÁ 3 AULAS DIDÁCTICAS. REPARACIONES GENERALES (AULAS DIDÁCTICAS, ÁREA ADMINISTRATIVA, SERVICIOS SANITARIOS), INCLUYE MURO DE CONTENCIÓN, DOTACIÓN DE 8 LOTES DE MOBILIARIO Y 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO. ESCUELA SECUNDARIA GENERALMIGUEL ALEMÁN VALDEZ, 12DES0196X, COL. BELLA VISTA, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 715, U-1C, 8 EE, QUE ALOJARÁ: ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALLER DE CÓMPUTO. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO.212, 12DST0231E, TEPOCHICA, EN EL MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 9 EE, MÍXTO, QUE ALOJARÁ: P. ZÓTANO.- 2 AULAS DIDÁCTICAS. PB.- 3 AULAS DIDÁCTICAS, ESCALERA, SERVICIOS SANITARIOS. PA.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA GENERAL VICENTE GUERRERO SALDAÑA, 12DES0240U, COL. JARDÍN PALMAS ACAPULCO, ACAPULCO DE JUAREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0
CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 9 EE, QUE ALOJARÁ: PB.- 1 AULA DIDÁCTICA, AULA COCINA, ESCALERA, DIRECCIÓN ESCOLAR, SERVICIOS SANITARIOS. PA.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE YUCATAN, 12DJN0807X, MARQUELIA.	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0
CONSTRUCCION DE EDIFICIO ESTRUCTURA 717, U-2C, 11 EE. QUE ALOJARA: PB.- 3 AULAS DIDÁCTICAS, ESCALERA, DIRECCION ESCOLAR Y SERVICIOS SANITARIOS, PA.- 5 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA, INCLUYE OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE OCTAVIO PAZ, CLAVE 12DPB1210M, COL. BUENOS AIRES, ZIHUATANEJO, MPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,750.0	6,750.0
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO 715, U-1C, 5 EE. QUE ALOJARÁ: BIBLIOTECA ESCOLAR Y AULA DIDÁCTICA, INCLUYE TECHUMBRE DEL TALLER DE CARPINTERÍA Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA GENERAL TIERRA Y LIBERTAD,	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

12DES00371, COL. EMILIANO ZAPATA ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.											
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EST. 715, U-1C, 4 EE, QUE ALOJARÁ TALLER DE INFORMÁTICA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 261, 12DST0261Z, EL CORTIJO, AYUTLA DE LOS LIBRES.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO U-2C DE 11 EE, QUE COMPRENDEN: 9 AULAS + DIRECCIÓN + SERVICIOS SANITARIOS + AULA DE MEDIOS + COCINA COMEDOR + SALA DE USOS MÚLTIPLES EN JARDIN DE NIÑOS ANGEL MIRANDA BASURTO CON CCT 12DJN0103V, EN TLAPA, MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0	7,500.0
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO-TALLER, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA JEAN PIAGET, 12DTV0450E, LOS LIROS, XOCHISTLAHUACA.	0.0	0.0	0.0	0.0	920.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	920.0
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO-TALLER, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, 12DTV0368E, EN LINDA VISTA MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	1,650.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,650.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR: CERCADO PERIMETRAL A BASE DE MALLA CICLÓNICA Y LETRINA HECHA EN OBRA. JARDÍN DE NIÑOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN, 12DJN3363O, LOS CORRALITOS, MPIO DE LEONARDO BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA Y CERCADO PERIMETRAL, INCLUYE REPARACIONES GENERALES DE 3 AULAS DIDÁCTICAS.	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MARTIRES DE RIO BLANCO, 12DPB0379K, TLAHUAPA, MPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO											
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, BODEGA E INTENDENCIA EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR Y REPARACIONES GENERALES. ESC. SEC. TEC. VICENTE GUERRERO, 12DST0017N, APANGO, MPIO. DE MARTIR DE CUILAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	2,150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,150.0
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE CERCADO PERIMETRAL A BASE DE MALLA CICLÓNICA. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE ANTONIO CASO, 12DPB0848M, POCHAHUIZCO, MPIO. DE ZITLALA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,150.0
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA EMPERADOR CUAUHTÉMOC T.V. 12DPR0438K, SAN NICOLAS, CUAJINICUILAPA.	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL CONFINADA DE 400 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN ESCUTIA, 12DTV0096D, EL PERICÓN, TECOANAPA.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,050.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,050.0
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE INFORMÁTICA EST. 715, U-1C, 4 EE, INCLUYE TRANSFORMADOR DE 45 KVA, MURETE DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, RED Y REGISTROS. ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 12DES0221F, LOS SAUCITOS, TECOANAPA.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,900.0
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 125 METROS. JARDÍN	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE NIÑOS JUSTO SIERRA MÉNDEZ, 12DJN3445Y, LAS BALSAS COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA.											
CONSTRUCCIÓN DE: SERVICIOS SANITARIOS EST. 715, U-1C, 2 EE., BARDA DE COLINDANCIA LADO NORTE DE 44 METROS, INCLUYE ADAPTACIÓN DE AULA PARA PROYECCIÓN EN EDIFICIO U-3C CON EQUIPAMIENTO, REP. GRALES DE SERVICIOS SANITARIOS. ASI COMO DOTACIÓN DE 40 EQUIPOS DE CÓMPUTO, 600 BUTACAS Y 30 PINTARRONES. ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ANTONIO I DELGADO, 12DES0016W, COL. CENTRO, CHILPANCINGO, MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCION DE 5 AULAS + SERVICIOS SANITARIOS EN COLEGIO DE BACHILLERES POR COOPERACION, EN TEMALACATZINGO, MPIO. DE OLINALA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0	2,800.0
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE 40 METROS DE LONGITUD Y 5 METROS DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL DE FILTRO, DRENES Y TERMINACION CON MALLA CICLÓNICA. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA JOSÉ VASCONCELOS, 12DCC0450Z, EL POTRERILLO, MPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
COSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE 160 METROS A BASE DE MALLA CICLÓNICA. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, 12DPB1248Z, JUQUILA YUCUNANI, TLAOACHISTLAHUACA.	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0
FAM INFRAESTRUCTURA SUPERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	163,819.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	163,819.6
INFRAESTRUCTURA MEDIA SUPERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	17,041.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,041.6
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753 T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA-RED ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 155	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

METROS. JARDÍN DE NIÑOS OCTAVIO PAZ, 12DJN6150G, AZTATEPEC, MPIO DE QUECHULTENANGO											
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 165 MTS. 'JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA JOSÉ VASCONCELOS, 12DCC1167J, TRES LAGUNAS, MPIO. DE ZAPOTITLAN TABLAS	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA IGNACIO ZARAGOZA, 12DCC0609H, CONTEPEC, MPIO. DE ATLIXTAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA Y CERCADO PERIMETRAL, ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN, 12DTV0956U, EN HACIENDA DE DOLORES MPIO. DE COYUCA DE CATALAN	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 300 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO, 12DTV0136O, LOS COYOTES ACAPULCO DE JUÁREZ..	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA-RED ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 200 METROS. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, 12DCC1165L, COL. LOS PINOS DE	0.0	0.0	0.0	0.0	820.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	820.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARENAL, PUEBLO HIDALGO, SAN LUIS ACATLÁN.												
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE LETRINA Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE EMILIANO ZAPATA, 12DPB1223Q, PLAN DE SAN JUAN, MPIO DE COPANATUYAC	0.0	0.0	0.0	0.0	620.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	620.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 270 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA JAIL MAJUL VALLESTEROS, 12DTV1047B, COL. POTREROS, TAXCO, MPIO. DE TAXCO DE ALARCON	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA-RED ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 260 METROS. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MI PATRIA ES PRIMERO, 12DPB1240G, LOMA ENCINO, MÍO DE ILIATENCO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,270.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,270.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA-RED ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 250 METROS. ESCUELA TELESECUNDARIA ISAAC NEWTON, COL. LIBERTAD, QUECHULTENANGO, MPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA Y CERCADO PERIMETRAL DE 180 METROS. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA	0.0	0.0	0.0	0.0	220.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	220.0	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

VICENTE GUERRERO SALDAÑA, 12DCC0295Y, COL. AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO, AYUTLA DE LOS LIBRES												
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO-TALLER, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA NIÑOS HÉROES, 12DTV1029M, COL. DOMINGO SÁNCHEZ, IGUALA, MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	2,440.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,440.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN- SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA Y RED- ACOMETIDA ELÉCTRICA. JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO GONZÁLEZ IZAZAGA, 12DJN6138L, EL COACOYUL, ZIHUATANEJO DE AZUETA.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN- SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, RED- ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 280 METROS. ESCUELA PRIMARIA DIEGO ÁLVAREZ BENÍTEZ, 12DPR6033H, COL. 2 DE DICIEMBRE, ATOYAC ATOYAC DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	2,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,300.0	
OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN- SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y BARDA PERIMETRAL CONFINADA DE 200 METROS JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA GABRIEL GONZÁLEZ PINEDA, 12DCC1198C, COL. CALTITLÁN, TLAPA, JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA GABRIEL GONZÁLEZ PINEDA, MPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, INCLUYE PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 300 METROS. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, 12DPB1261T, SAN PEDRO CUITLAPAN, TLACOACHISTLAHUACA.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
OBRA NUEVA. CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 165 METROS. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA NICOLÁS BRAVO, 12DCC0294Z, LOMA ENCINO, MPIO DE ILIATENCO	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
OBRA NUEVA.- CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA IGNACIO ZARAGOZA, 12DCC1189V, BUENA VISTA, MPIO. DE ATLIXTAC	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0
OBRA NUEVA.- CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, ASTA BANDERA, PLAZA CÍVICA, ACOMETIDA-RED ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL DE 300 METROS. JARDIN DE NIÑOS INDÍGENA JUSTO SIERRA, 12DCC0958N, CERRO MAGUEY, MPIO DE ACATEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PROBLEMÁTICA DE INUNDACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS, AULA COCINA, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE RELLENO-COMPACTACIÓN DE MATERIAL MEJORADO ARRIBA DEL NIVEL DE CALLE. JARDÍN DE NIÑOS JUAN PABLO GALEANA, 12DJN0398J, COL. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO,	0.0	0.0	0.0	0.0	3,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,900.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REPARACIONES GENERALES DE 1 AULA DIDÁCTICA, INCLUYE PLAZA CÍVICA Y CERCADO PERIMETRAL. ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS, 12DPR0520K, AMATEPEC, COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA	0.0	0.0	0.0	0.0	460.0	0.0	0.0	0.0	0.0	460.0
REPARACIONES GENERALES DE 14 AULAS DIDÁCTICAS Y SERVICIOS SANITARIOS, INCLUYE BARDA PERIMETRAL CONFINADA DE 100 METROS. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 20 DE NOVIEMBRE, 12DST0078A, XOCHISTLAHUACA, XOCHISTLAHUACA.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,700.0
REPARACIONES GENERALES DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCOYOTL, 12DJN0131D, TLAYOLAPA, MPIO. DE JUAN R. ESCUDERO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (IMPERMEABILIZACIÓN, PLAFONES, PINTURA EN GENERAL, CANCELERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA), INCLUYE DOTACIÓN DE 5 LOTES DE MOBILIARIO Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARI MAESTRO JUSTO SIERRA T.V. 12DPR0828Z, EL COLOSO, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS), INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA , 12DPR1433W, LA CEIBA, MPIO. GRAL HELIODORO CASTILLO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS), INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS ESTEFANÍA CASTAÑEDA, 12EJN0373Z, COL. INSURGENTES, QUECHULTENANGO, MPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (AULAS, DIRECCIÓN, SERVICIOS SANITARIOS), INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANDA CONFINADA DE 110 METROS. JARDÍN DE NIÑOS ERNESTO ELORDUY, 12DJN2911W, COLONIA AEROPUERTO, ZIHUATANEJO DE AZUETA.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SUSTITUCIÓN DE LOSETA EN PISOS, CANCELERIA, REHABILITACIÓN DE FISURAS EN MUROS TRANSVERSALES Y PINTURA EN GENERAL). JARDÍN DE NIÑOS CARITINO MALDONADO PÉREZ, 12DJN0568N, COL. CNOP, SECCIÓN C, CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE LÁMINA DE ASBESTO POR MULTYPANEL, EN VENTANERIA LA CELOSÍA POR CANCELERÍA DE ALUMINIO), INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN, 12DPB0419V, SAN JUAN BAUTISTA COAPALA, MPIO DE ATLIXTAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE LÁMINA GALV. POR MULTYPANEL), INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE CUAUHTÉMOC, 12DPB0258Z, XALPITZAHUAC, MPIO DE ATLIXTAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,850.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE EN AULAS DIDÁCTICAS, REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS), INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA IGNACIO M. ALTAMIRANO, 12DPR0623G, AJUATETLA MPIO DE AHUACUOTZINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE MULTYPANEL 2 AULAS), INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS XOCHIQUETZALT, 12DJN3162R, EL SAUZ, MPIO. DE PILCAYA	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA GABINO BARREDA , 12DPR1912E, TOLIXTLAHUACA, MPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE SUSTITUCION DE TECHUMBRE DE MADERA-TEJA POR MULTYPANEL Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO 12DPR2076E , EN IXCATEPEC MPIO. DE ARCELIA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BARDA CONFINADA 150 MTS. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 60, 12DML0060Z, CARRETERA PIE DE LA CUESTA KM. 6.5, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO POLIFUNCIONAL Y DOTACIÓN DE 5 LOTES DE MOBILIARIO BÁSICO, ASÍ COMO DE LA OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO.153, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, 12DST0153R, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR, JARDÍN DE NIÑOS VICENTE RIVA PALACIO, 12DJN0290S, MOCHITLAN, MPIO DE MOCHITLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, 12DPR2250V, AGUA ZARCA, JUCHITAN.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO INDALECIO MADERO, 12DPR6008I, SAN CRISTOBAL, COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA.	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA NICOLÁS BRAVO, 12DPR2132G, NUEVA CUADRILLA, COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA, 12DPR0975J, LAS TRUCHAS, COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, 12DPR5475W, EL PUEBLITO, COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA.	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, 12DPR1710I, MECATEPEC, TECOANAPA.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, 12DTV0977G, JOCOTITLÁN MPIO. DE TETIPAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA JOSEFA ORTÍZ DE	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DOMÍNGUEZ, 12DTV0384W, NUEVA CUADRILLA COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA.											
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA HERMENEGILDO GALEANA, 12DCC0636E, RANCHO VIEJO, TLAOACHISTLAHUACA	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL A BASE DE MALLA CICLÓNICA. ESCUELA SECUNDARIA GENERAL, 12DES0056X, LA PALMA, MPIO DE JUAN R. ESCUDERO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REPARACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO FIGUEROA MATA, 12DPR5888W, EL COLOSO, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,950.0
REPARACIONES GENERALES EN AULAS (SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE MULTYPANEL, PINTURA, INST. ELÉCTRICA), I NCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS. JARDÍN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA, 12DJN0294O, EN POLOLCINGO, MPIO. DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REPARACIONES GENERALES EN AULAS DIDÁCTICAS Y SERVICIOS SANITARIOS, CONCEPTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA-DISPOSITIVOS-CABLEADO, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS-VIDRIOS, IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA EN GENERAL. ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ, 12DPR1119F, COL. LA LAJA, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REPARACIONES GENERALES EN AULAS DIDÁCTICAS Y SERVICIOS SANITARIOS. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA CUAUHTEMOC, 12EPR0516X, IXCATEOPAN MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
REPARACIONES GENERALES EN AULAS DIDÁCTICAS Y TALLERES (LOSETAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LÁMPARAS Y PINTURA), INCLUYE EQUIPAMIENTO DE TALLER DE COMPUTO. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 185 HERMENEGILDO GALEANA ,12DST0203 I, COL. EL AMATE, CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
REPARACIONES GENERALES EN SERVICIOS SANITARIOS, INCLUYE REGISTROS Y TODO LO INDISPENSABLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO. ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN, 12DPR0140B, TECOANTEPEC, TECOANAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
REPARACIONES GENERALES, CERCADO PERIMETRAL 800 METROS Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE INFORMATICA, OFIMATICA Y DISEÑO ELÉCTRICO, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 39, CLAVE 12DST0039Z EN AJUCHITAN, MPIO. DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REPRACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIATÉCNICA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, 12DST0042M, SABANA GRANDE, MPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.0
REPRACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED-ACOMETIDA ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE ASTA BANDERA, MURO DE PROTECCIÓN Y CERCADO PERIMETRAL DE 200 METROS. JARDÍN DE NIÑOS GRAL. LÁZARO CÁRDENAS,	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

12DJN3290M, EL PARAISO ATOTAC DE ÁLVAREZ											
REUBICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, PLAZA CÍVICA, ASTA BANDERA, RED-ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL. JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA ROSARIO CASTELLANOS, 12DCC0550Z, EL TEPEYAC, MPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO (ZONA RURAL), INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PLAN DE AYUTLA, 12DST0121Z, SAN JUAN DE LAS FLORES ATOYAC DE ÁLVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	1,570.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,570.0
SUSTITUCIÓN DE AULA POR TERMINO DE VIDA ÚTIL, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA TELESECUNDARIA SANTOS BARRIENTOS, 12DTV0095E, IXTLA ATOYAC DE ÁLVAREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, 12DPR2076E, EN PACIRA, MPIO. DE COTUCA DE CATALAN	0.0	0.0	0.0	0.0	970.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	970.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE REHABILITACIÓN DE 2 AULAS, OBRA EXTERIOR Y DOTACIÓN DE 2 LOTES DE	0.0	0.0	0.0	0.0	2,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,550.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

MOBILIARIO. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, 12DPB0158Z, EN CHIMALACANCINGO, MPIO. DE COPALILLO											
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE TOPILTZIN, 12DPB0014D, APOZONALCO, MPIO DE JOSÉ DE JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN ESCOLAR Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE MURO DE CONTENCIÓN Y BARDA CONFINADA LADO SUR DE 30 METROS. ESCUELA PRIMARIA AARON M. FLORES, 12DPR0114D, TIERRA COLORADA, MPIO. DE JUAN R. ESCUDERO	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. 727, U-3C, 11 EE, QUE ALOJARÁ: P.B. - SERVICIOS SANITARIOS, PÓRTICO, CUBO DE ESCALERA Y 3 AULAS DIDÁCTICAS. 1ER. NIVEL.- 5 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA. 2DO. NIVEL.- 5 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO, 12DPR2235C, EN IGUALA, MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	9,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,100.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EST. 717, U-2C, 9 EE, QUE ALOJARÁ: P.B.- 2 AULAS DIDÁCTICAS, ESCALERA, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS. P.A.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMÍREZ, 12DPR1047C, EN	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TLAPEHUALA, MPIO. DE TLAPEHUALA											
SUSTITUCIÓN DE AULAS ATÍPICAS, CONSTRUCCIÓN DE 2 EDIFICIOS, EST. 715, U-1C, 10 Y 9 EE, QUE ALOJARA: 5 AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO POLIFUNCIONAL-ANEXOS-PÓRTICO-SERVICIOS SANITARIOS, INCLUYE OBRA EXTERIOR , EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 58 FRANCISCO FIGUEROA MATA , CLAVE 12DST0058N, EN COPANAToyAC, MPIO. DE COPANAToyAC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,750.0	7,750.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO MRIESGO, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 11 EE, QUE ALOJARÁ: PB.- LABORATORIO POLIFUNCIONAL-ANEXOS, AULA DIDÁCTICA, ESCALERAS, INTENDENCIA-DIRECCIÓN, SERVICIOS SANITARIOS. PA.- 5 AULAS DIDÁCTICAS, CUBO DE ESCALERAS. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA JUAN RUIZ DE ALARCÓN, 12DST0117M, SAN NICOLÁS, CUAJINICUILAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	6,840.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,840.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS Y DIRECCIÓN-BODEGA-COOPERATIVA, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE OBRA EXTERIOR, ESCUELA PRIMARIA CONRADO ABUNDES, COL. MEXICAPAN, MPIO DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 715, U-1C, 9 EE, QUE ALOJARÁ: PA.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y ESCALERA. PB.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, 12DPR2964R, SAN MARCOS, SAN MARCOS.	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS Y DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, 12DPR0229E, SAN VICENTE PALAPA, MPIO. DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA RUBÉN MORA. 12DPR2034F, HUAMUCHITOS, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE REPARACIONES GENERALES Y OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE GUERRERO, 12DPR5790L, COL. NUEVA ERA, ACAPULCO, ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,350.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL, 12EPR0610B, COL. LIC. BENITO JUÁREZ, PETATLAN.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,700.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 9 EE, QUE ALOJARÁ: PB.- AULA DE USOS MÚLTIPLES, ESCALERA, 1 AULA DIDÁCTICA, SERV. SANIT.-BODEGA. PA.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE ESCALERA. JARDÍN DE NIÑOS FERMINA VENTURA DE LEYVA 12EJN0008C, COL. CENTRO, AYUTLA, AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,600.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO FÍSICO, CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DIDÁCTICAS, SERVICIOS SANITARIOS Y DIRECCIÓN-BODEGA-COOPERATIVA, EST. REG. 751, T/CONCRETO. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA MANUEL ACUÑA T.V. 12DPR5922M, LAS CRUCES, SAN MARCOS.	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, 12DPR1408X, XOCHIHUEHUETLAN, MPIO XOCHIHUEHUETLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYUTLA, 12DPR2610Q, CHILACACHAPA, MPIO. DE CUETZALA DEL PROGRESO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE NIÑOS HEROES, 12DPB0099A, COL. SAN MIGUEL, MPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,380.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,380.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 9 EE, QUE ALOJARÁ: 6 AULAS DIDÁCTICAS, AULA COCINA, AULA DE USOS MÚLTIPLES ESCALERAS DIRECCION, SERVICIOS SANTARIOS Y OBRA EXTERIOR. DEL JARDIN DE LEONOR LOPEZ ORELLANA, CLAVE 12DJN0179X, EN EL BARRIO SAN MATEO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,984.4	9,984.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO. CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 45 , 12DML0045G, CARRETERA HUITZUCO-ATENANGO, MPIO. DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0.0	0.0	0.0	0.0	1,520.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,520.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDACTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, 12DPB0929X, SANTA ANITA, MPIO DE COPANATÓYAC	0.0	0.0	0.0	0.0	1,770.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,770.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS DIDÁCTICAS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE OBRA EXTERIOR (ACCESOS, PÓRTICO). ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA. 12DPR1056K, SAN JUAN DEL RÍO, COYUCA DE BENÍTEZ.	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS POR TERMINO DE VIDA ÚTIL, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 9 EE (ESTRUCTURA REDUCIDA), QUE ALOJARÁ: P.B.- SERVICIOS SANITARIOS+DIRECCIÓN-BODEGA +ESCALERA+2 AULAS DIDÁCTICAS. P.A.- 4 AULAS DIDÁCTICAS+CUBO DE ESCALERA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS LUCIA ALCOCER DE FIGUEROA, 12DJN0567O, BARRIO DE SAN LUCAS, TIXTLA, MPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	5,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,400.0
SUSTITUCIÓN DE AULAS PROVISIONALES. CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVICIOS SANITARIOS, EST. REG. 751, T/CONCRETO, INCLUYE CERCADO PERIMETRAL DE 225 METROS. ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MIGUEL	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ZIHUATANEJO DE AZUETA.											
SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. EST. 717, U-2C, 13 EE, QUE ALOJARÁ: PB.- ÁREA ADMINISTRATIVA T.M., PÓRTICO, ESCALERA, ANEXOS, BIBLIOTECA ESCOLAR. PA.- 3 AULAS DIDÁCTICAS, SALA DE MAESTROS, CUBO DE ESCALERA, DIRECCION T.V., DIRECCIÓN T. NOCTURNO. INCLUYE OBRA EXTERIOR. ESCUELA PRIMARIA PROFESOR LAURO AGUIRRE, 12DPR1694H, BARRIO DE SAN MATEO, CHILPANCINGO, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	8,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,200.0
SUSTITUCIÓN DE INMUEBLE DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE EDIF. 717, U-2C, 9 EE, QUE ALOJARÁ: PB.- SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCIÓN, ESCALERA Y 2 AULAS DIDÁCTICAS. PA.- 4 AULAS DIDÁCTICAS Y CUBO DE DESCALERA, INCLUYE OBRA EXTERIOR. JARDÍN DE NIÑOS MATILDE SORIANO, 12DJN0120Y, COL. CENTRO, TELOLOAPAN, MPIO. DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	5,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,550.0
SUSTITUCIÓN DE PISO EN MAL ESTADO, CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA, INCLUYE MATERIAL MEJORADO Y CONCRETO ARMADO, ASÍ COMO PROTECCIONES PARA SEGURIDAD. JARDÍN DE NIÑOS SINECIO MOCTEZUMA CARRILLO, 12DJN3382C, COL. EMILIANO ZAPATA, TAXCO, MPIO. DE TAXCO DE ALARCON	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0
SUSTITUCIOÓN DE AULAS DE ALTO RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, EST. REG. 753, T/CONCRETO, INCLUYE LETRINA, ASTA BANDERA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CERCADO PERIMETRAL 200 METROS. JARDÍN DE NIÑOS PENSAMIENTOS A LA PATRIA, 12DJN0210Q, SAN VICENTE DE	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

BENÍTEZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ											
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	46,440.4	0.0	0.0	458,485.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	504,925.5
AMPLIACION, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL GUERRERO EN CHILPÁNCINGO	4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0
APOYOS DIVERSOS EN GIRAS DE TRABAJO A LA POBL.DE BAJOS RECURSOS ECONOM.	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
APOYOS DIVERSOS PARA POBLACION VULNERABLE	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	485.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	485.0
ATENCIÓN Y OPERACION DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES	1,067.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,067.0
CANALIZACION Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE 3ER. NIVEL	1,318.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,318.0
CASA DE DIA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CTRO.DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE LA LAJA,ACAP.	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CTRO.MÓDELO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO Y DIA DE REYES	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA JURIDICA PARA LA PREVENCIÓN EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	6,069.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,069.4
GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
IMPULSO A LAS ARTESANIAS GUERRERENSES	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
JORNADAS DERMATOLÓGICAS ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES	776.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	776.0
JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	1,455.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,455.0
OPERACIÓN DE LOS CTROS. REHAB. INTEGRAL GRO. CHILPO, ACAPULCO Y TLAPA	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
PROGS. ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIR. DE DIF MUNICIPALES	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PROYECTOS ASISTENCIALES	0.0	0.0	0.0	458,485.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	458,485.1
PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SUJETOS VULNERABLES	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PROYS. PRODUC. INSTAL. DE TIENDAS DE ABARROTOS PARA PERSONAS CON DISCAPAC.	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ALMACENES REGIONALES	970.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	970.0
TOTAL GENERAL	1,925,049.6	532,781.6	630,530.7	458,485.1	522,700.4	251,196.3	100,915.5	714,004.6	1,420,755.1	1,420,755.1	6,556,419.0